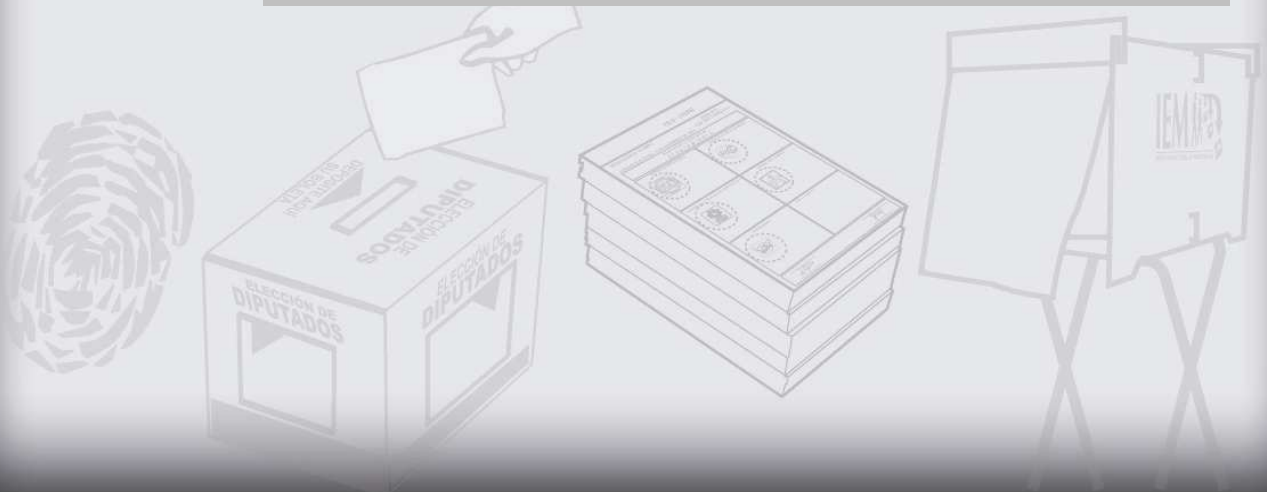


**Órgano:** Consejo General

**Documento:** Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña que presentó la Coalición "¡Por tí, por Michoacán!", conformada por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, correspondientes a los candidatos postulados al cargo de diputados de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011.

**Fecha:** 28 de diciembre de 2012





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE CAMPAÑA QUE PRESENTÓ LA COALICIÓN "¡POR TÍ, POR MICHOACÁN!", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y NUEVA ALIANZA, CORRESPONDIENTES A LOS CANDIDATOS POSTULADOS AL CARGO DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011.**

## **ÍNDICE**

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. OBJETIVO**
- 3. ALCANCE**
- 4. MARCO LEGAL APLICADO**
- 5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN**
- 6. INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN POR CANDIDATO**
  - 6.1 OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**
  - 6.2 OBSERVACIONES DE MONITOREO**
- 7. CANDIDATOS E INFORME SOBRE TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA**
- 8. DICTAMEN**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

## 1. PRESENTACIÓN

En sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el 17 diecisiete de mayo del año 2011 dos mil once, se declaró el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario 2011.

Que de conformidad con los artículos 51 y 154 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el periodo de campaña para la elección de diputados de mayoría relativa fue el siguiente:

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR	PERÍODOS DE CAMPAÑA		DURACIÓN
Diputados de mayoría relativa.	25 de septiembre de 2011.	09 de noviembre 2011.	46 días.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 51-A, fracción II, inciso c) del Código Electoral del Estado y en concordancia con los numerales 149 y 158 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como del "Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, por el que se establece la fecha de entrega de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las Campañas, que deberán presentar los Partidos Políticos o Coaliciones que hayan registrado candidatos para Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, del Proceso Electoral Ordinario 2011", la fecha para la entrega de informes de campaña para Diputados, lo fue la siguiente:

Cargo	Toma de posesión	Entrega de Informes
Diputados de mayoría relativa	15 de enero de 2012	30 de abril de 2012

En relación con los candidatos registrados por la **Coalición "¡Por tí, por Michoacán!", conformada por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza**, para la elección de candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa, los informes detallados del origen de los recursos y de los gastos realizados en actos y propaganda de campaña se presentaron el 30 treinta de abril de 2012 dos mil doce.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Conforme lo anterior y en cumplimiento a los artículos 162 y 163, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización integra el presente proyecto de Dictamen, como resultado de la revisión efectuada de los informes de campaña (IRCA), correspondiente a la **Coalición "¡Por tí, por Michoacán!"**, para la campaña de sus candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa en el Proceso Electoral Ordinario 2011, que presentaron ante esta autoridad electoral, en los términos de lo establecido en los artículos 51-A, fracción II, inciso c) del Código Electoral del Estado, así como 149 y 158 del Reglamento de Fiscalización .

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto 17 del Programa Anual de Fiscalización a los partidos políticos para el año 2012, implementó, a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos para las campañas de los candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa, asimismo a la documentación comprobatoria presentada por los órganos internos de los institutos políticos en mención, así como la revisión de los ingresos totales obtenidos por los candidatos y su aplicación.

El presente proyecto de Dictamen contiene, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51-B, del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como de los artículos 158 y 162, del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: el Objetivo de la revisión (Apartado 2), Alcance (Apartado 3), Marco legal aplicado (Apartado 4), los Procedimientos de auditoría aplicados en la revisión (Apartado 5), Informe del resultado de la revisión (Apartado 6), Candidatos e informe sobre topes de gastos de campaña (Apartado 7) y Dictamen (Apartado 8).

## 2. OBJETIVO

Verificar que en materia de origen, monto y destino de los recursos en las campañas de candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa durante el Proceso Electoral Ordinario 2011, los partidos políticos cumplan con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización; los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, así como con las disposiciones fiscales a que están obligados.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

### 3. ALCANCE

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros, en la totalidad de las aportaciones en efectivo y en especie de los candidatos, así como de los militantes, simpatizantes y adherentes.

Se revisaron los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, plasmados en el formato IRCA, que para las campañas de candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa, presentó la Coalición "¡Por tí, por Michoacán!", para el Proceso Electoral Ordinario 2011.

Asimismo, se revisó la totalidad de la documentación correspondiente a la comprobación y justificación de los gastos de propaganda, gastos operativos de las campañas y gastos de propaganda en medios publicitarios impresos y electrónicos, de los datos arrojados por el informe de la empresa "Verificación y Monitoreo, S.A de C.V.", así como de la propaganda certificada por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, así como de los Secretarios de Comités Municipales correspondientes, dentro de los diversos Procedimientos Administrativos Sancionadores y de los cuales se dio vista a esta autoridad.

### 4. MARCO LEGAL APLICADO

**4.1 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 116, fracción IV, incisos h) y j), que establece lo siguiente:**

*"IV. Las Constituciones y Leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:*

- h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus simpatizantes, cuya suma total no excederá el diez por ciento del tope de gastos de campaña que se determine para la elección de gobernador; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; y establezcan las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias;*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

- j) *Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas no deberá exceder de noventa días para la elección de gobernador, ni de sesenta días cuando sólo se elijan Diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales...*

#### **4.2 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, numeral 13, párrafos segundo, tercero, cuarto y sexto, que señala lo siguiente:**

*“Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.*

*Los partidos políticos tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.*

*La Ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos; así como las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en estas materias.”*

Asimismo, el **Artículo 98**, que otorga al Instituto Electoral de Michoacán, entre otras, la función de organización de las elecciones y de atender lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos.

#### **4.3 Del Código Electoral del Estado de Michoacán,**

Lo relativo a los derechos y obligaciones de los partidos políticos, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes de campaña y del financiamiento de los



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

partidos políticos, en sus artículos siguientes:

**“Artículo 34.-** *Los partidos políticos tienen los siguientes derechos:*

- I. Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y en este Código, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;*
- IV. Postular candidatos en las elecciones a las que se refiere el presente Código, por si o en común con otros partidos políticos.*
- VI. Formar frentes, coaliciones y fusiones.*

**Artículo 35.** Los partidos políticos están obligados a:

- VIII. Cumplir los acuerdos tomados por los órganos del Instituto Electoral de Michoacán;*
- XIV. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;*
- XV. Permitir en cualquier momento la práctica de auditorías y verificaciones que ordene el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán sobre el manejo de todos sus recursos;*
- XVI. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de procesos de selección de candidatos y de campaña, así como para realizar las actividades que señala este Código, las que deberán ser llevadas a cabo dentro del Estado de Michoacán;*
- XVIII. Contar con un órgano interno responsable de la obtención y administración de la totalidad de sus recursos, así como de la presentación de informes ante el Instituto Electoral de Michoacán. Dicho órgano será constituido en los términos y con las modalidades que cada partido político determine;*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**XX.** *Regular sus procesos de selección de candidatos, de acuerdo con lo dispuesto por este Código, en lo referente a órganos partidistas, tiempos de duración, tope de gastos, origen, monto, destino y fiscalización de los recursos y propaganda empleados.”*

**Artículo 47.-** *Los partidos políticos tendrán derecho a financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas que les otorgue este Código, de acuerdo con las disposiciones siguientes:*

*II. Para la obtención del voto:*

- a) En el año de la elección, a cada partido político se le otorgará adicionalmente para gastos de campaña un monto equivalente al financiamiento que por actividades ordinarias les corresponda;*
- b) El financiamiento de actividades para la obtención del voto se entregará en ministraciones mensuales a partir de que el Consejo General declare iniciado el proceso electoral...*

**Artículo 49.-** Referente a qué debe de entenderse por campaña y actos de campaña, se establece:

*La campaña electoral, para los efectos de este Código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos, coaliciones y candidatos registrados para obtención del voto.*

*Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general toda actividad en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirijan al electorado para promover sus candidaturas.*

**Artículo 49-Bis.-** Respecto a los gastos de campaña de los partidos políticos, se señala:

*“Los gastos que realicen los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no deberán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General...”*

Sobre este punto concreto, en relación con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 dieciséis de mayo del año dos mil once, que en su artículo 130, especifica lo siguiente:





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**Artículo 130.-** Los gastos que realicen los partidos políticos en las actividades de campaña, invariablemente deberán respetar los topes de gasto que para cada una de las campañas acuerde el Consejo, cuyo monto, por ningún motivo deberá ser rebasado, de conformidad con lo dispuesto al artículo 49-BIS del Código; y,

Por lo que se refiere al tope de gastos de campaña para coaliciones, el límite se fijará como si se tratara de un sólo partido político.

En ese sentido, el Consejo General del Instituto el 17 diecisiete de mayo del año 2011 dos mil once, mediante el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la aprobación de topes máximos de campaña, para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, a realizarse el 13 de noviembre del año 2011" (CG-06/2011), fijo los topes de gastos de campaña en los siguientes términos:

**Para Diputados.-** \$28'518,063.00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MN)

Siendo que en lo que respecta para la elección al cargo de Diputados de mayoría relativa, los topes de campaña fueron los que a continuación se enlistan:

DISTRITO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA
I	La Piedad	\$1,473,700.89
II	Puruándiro	1,306,551.73
III	Maravatío	1,065,772.70
IV	Jiquilpan	1,439,448.60
V	Jacona	1,362,007.34
VI	Zamora	1,204,306.40
VII	Zacapu	1,410,652.61
VIII	Zinapécuaro	1,320,633.79
IX	Los Reyes	1,139,683.42
X	Morelia Noroeste	1,157,897.81
XI	Morelia Noreste	1,129,021.58
XII	Hidalgo	1,222,249.98
XIII	Zitácuaro	1,118,871.27
XIV	Uruapan Norte	1,121,669.62
XV	Pátzcuaro	1,304,615.95



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

DISTRITO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA
XVI	Morelia Suroeste	1,162,250.81
XVII	Morelia Sureste	1,126,132.95
XVIII	Huetamo	1,029,263.67
XIX	Tacámbaro	1,006,264.99
XX	Uruapan sur	1,223,032.32
XXI	Coalcomán	1,028,160.38
XXII	Múgica	1,023,596.75
XXIII	Apatzingán	973,637.56
XXIV	Lázaro Cárdenas	1,168,639.89
		\$28,518,063.00

**Numerales 51 A, fracción II, incisos a) y c).-** Referente a la obligación de rendir informes de campañas sobre el origen monto y destino de sus ingresos, que establece a la letra:

*Los partidos políticos deberán presentar ante el Consejo General los informes en que comprueben y justifiquen el origen y monto de los ingresos que reciban, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:*

*II. Informes de campaña:*

*a) Deberán presentarse por los partidos políticos o coaliciones por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente;*

*c) Serán presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes contados a partir del día en que concluya la etapa posterior a la elección...*

Lo anterior en relación al **Artículo 99** del mismo ordenamiento, el cual refiere que: la etapa posterior a la jornada, se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos municipales, distritales y estatal, y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos del Instituto o una vez resueltos en definitiva los medios de impugnación que se presenten.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**Artículo 41.-** Dispone que sólo los partidos políticos y coaliciones podrán contratar tiempos y espacios en medios impresos y electrónicos para difundir propaganda electoral y que dicha contratación se hará, exclusivamente, a través del Instituto Electoral de Michoacán y que en ningún caso, se permitirá la contratación de ésta a favor o en contra de algún partido político o candidato, por parte de terceros; para lo cual el Consejo General expidió las Bases de Contratación respectivas.

**Artículo 52.-** *Se entiende por coalición la unión transitoria de dos o más partidos políticos para participar en un proceso electoral. Los partidos políticos podrán formar coaliciones para las elecciones de gobernador, de diputados y de ayuntamientos.*

*No podrán contender en coalición los partidos políticos en el primer proceso electoral posterior a su registro.*

**Artículo 53.-** *Las coaliciones se sujetaran a las reglas siguientes:*

*I. para participar en las elecciones como coalición, los partidos políticos deberán celebrar y registrar un convenio de coalición en los términos de este capítulo;*

*II. las coaliciones participaran en el proceso electoral con el emblema que adopte la coalición o los emblemas de los partidos coaligados, así como la declaración de principios, programa de acción y las reglas que se establezcan en el convenio respectivo que apruebe la coalición;*

*III. los partidos políticos no podrán postular candidatos propios a una elección cuando haya candidatos registrados para la misma, por una coalición de la que ellos formen parte;*

*IV. ningún partido político, ni coalición podrán presentar como candidato a un ciudadano que ya haya sido registrado como candidato de otro partido político o coalición;*

*V. los registros de los candidatos se harán, en su caso, en formulas de propietarios y suplentes para diputados, así como en planillas completas para el caso de los ayuntamientos;*

*VI. las coaliciones tendrán derecho a designar oportunamente a sus representantes ante los órganos electorales;*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

*VII. para efectos de prerrogativas, la votación recibida por la coalición se distribuirá entre los partidos políticos coaligados en los términos del convenio respectivo;*

*VIII. los partidos políticos coaligados podrán conservar su registro y prerrogativas, al término de la elección, siempre y cuando la votación que obtengan sea equivalente al dos por ciento de la votación estatal emitida, por cada partido político coaligado; y,*

*IX. a las coaliciones les serán asignados, en su caso, diputados y regidores por el principio de representación proporcional como si se tratara de un solo partido político.*

**Artículo 53 bis.-** *Las coaliciones podrán acreditar representantes ante los órganos electorales atendiendo a las reglas siguientes:*

*a) para el caso de coalición de gobernador la representación de la misma sustituye para todos los efectos que haya lugar a la de los partidos políticos coaligados; y,*

*b) para el caso de coaliciones parciales los partidos políticos coaligados conservaran el derecho de acreditar representantes ante los órganos electorales y el convenio de coalición determinara cuál de ellos actuara como representante de la coalición.*

**Artículo 54.-** *Para que el registro de la coalición sea válido, los partidos políticos que pretendan coaligarse deberán:*

*I. acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano competente de cada uno de los partidos políticos y que dichos órganos expresamente aprobaron contender bajo la declaración de principios, programa de acción y estatutos de uno de los partidos políticos coaligados o los que apruebe la coalición;*

*II. comprobar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados, aprobaron la plataforma electoral de la coalición de conformidad con la declaración de principios, programa de acción y estatutos aprobados;*

*III. comprobar, en el momento oportuno para el registro de candidatos, que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados, aprobaron la postulación y el registro de los candidatos de la coalición; y,*

*IV. que los órganos de los partidos coaligados aprobaron el programa de gobierno al que se sujetara el candidato de la coalición de resultar electo.*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**Artículo 55.-** *Los partidos coaligados disfrutaran del financiamiento público que les corresponda de acuerdo a lo dispuesto por este código.*

**Artículo 56.-** *Las coaliciones que celebren los partidos políticos se sujetaran a las siguientes modalidades:*

*I. la coalición que postule candidato a gobernador tendrá efectos obligatorios sobre los veinticuatro distritos electorales, la circunscripción plurinominal y los ciento trece ayuntamientos;*

*II. la coalición que postule candidatos a diputados tendrá efectos obligatorios en los veinticuatro distritos electorales y la circunscripción plurinominal; y,*

*III. la coalición que postule planillas de candidatos a integrar ayuntamientos, tendrá efectos obligatorios en por lo menos la tercera parte de los municipios del estado.*

**Artículo 57.-** *Los registros de candidatos de la coalición que no se ajusten a lo dispuesto por el convenio quedaran automáticamente sin efectos.*

**Artículo 58.-** *El convenio de coalición deberá contener:*

*I. el nombre de cada uno de los partidos políticos que la forman;*

*II. la elección que la motiva;*

*III. los cargos para los que se postulan candidatos y, en su caso, las candidaturas que corresponden a cada uno de los partidos políticos coaligados;*

*IV. el emblema y color o colores que haya adoptado la coalición o, en su caso, la determinación de utilizar uno o los emblemas de los partidos políticos coaligados, y en cuál de los lugares que les correspondan debe aparecer en la boleta el emblema único o los emblemas de los partidos;*

*V. el monto de las aportaciones de cada partido coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas;*

*VI. la aportación de cada partido respecto de las prerrogativas que le corresponden en materia de radio y televisión;*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

VII. el partido político responsable de recibir, administrar e informar sobre la obtención y utilización del financiamiento de la coalición y, la manera en que la coalición cumplirá las disposiciones relativas a la fiscalización de los recursos y el señalamiento de los órganos responsables para ello;

VIII. la forma de distribución de los votos obtenidos para efectos de la asignación de prerrogativas y el orden de prelación de los partidos para la conservación del registro de cada uno de ellos; y,

IX. nombre y firma de los representantes legales de la coalición y el señalamiento de quienes ostentaran la representación de la coalición para todos los efectos a que haya lugar.

X. nombre y firma de los representantes de cada partido político coaligado.

Los partidos políticos que soliciten el registro de la coalición deberán entregar junto con el convenio, los documentos en que se haga constar el cumplimiento de los requisitos del artículo cincuenta y cuatro de este código, así como la declaración de principios, programa de acción, los estatutos, plataforma electoral y programa de gobierno al que se sujetaran los candidatos electos de la coalición.

**Artículo 59.-** El convenio de coalición deberá presentarse por escrito para su aprobación y registró ante el consejo general, a más tardar treinta días antes de que se inicie el registro de candidatos de la elección de que se trate. En el caso de elecciones extraordinarias se estará al término que para el registro de candidatos señale la convocatoria.

El consejo general del instituto resolverá en los diez días siguientes a que concluya el plazo de presentación de los convenios de coalición sobre la procedencia de estos.

**Artículo 60.** La coalición se sujetara a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido político.

Concluida la etapa posterior de la elección y resueltos los medios de impugnación que se hubieren presentado, automáticamente quedara disuelta la coalición.

#### **4.4 Del Reglamento de Fiscalización,**

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

- VI. Comisión:** *La Comisión de Administración Prerrogativas y Fiscalización.*
- IX. Órgano Interno:** *La dependencia de un partido político responsable de la obtención y administración de la totalidad de los recursos de los partidos políticos, así como de la presentación de los informes ante el Instituto Electoral de Michoacán;*
- X. Órgano Interno Común:** *La dependencia de una coalición o frente responsable de la administración de la totalidad de los recursos de dos o más partidos que integren dicha figura jurídica, así como de la presentación de los informes ante el Instituto Electoral de Michoacán;*
- XIV. Informes de campaña:** *Los informes de ingresos y gastos durante los procesos electorales, presentados por los partidos políticos y/o coaliciones;*
- XVII. Coalición:** *Las que fueron registradas como tales por el Consejo General de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Código;*

**Artículo 4.- "La Comisión tendrá las siguientes facultades:**

...  
**IV.** *Recibir y revisar los informes semestrales por concepto de actividades ordinarias y específicas, así como de gastos de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos, así como los demás informes de ingresos y gastos establecidos por el Código..."*

**Artículo 126.-** *Gastos de campaña: "se consideran como gastos que, se dirigen a la obtención del voto la publicidad en diarios, revistas y otros medios impresos, los anuncios espectaculares, en la vía pública, propaganda en salas de cine y páginas de internet transmitidos, publicados, o colocados en campañas electorales, los de producción y dirección de propaganda en radio y televisión, así como cualquier otro que posiciones al candidato ante la ciudadanía..."*

**Artículo 127.-** *Que señala lo que deberá ser reportado en los informes de campaña y quedarán comprendidos dentro de los topes de gastos de campaña, de acuerdo con los siguientes:*

- a) *"Gastos de propaganda, que comprenden los realizados en bardas, mantas, espectaculares, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares que tengan como propósito presentar ante la ciudadanía su oferta política;*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

- b) *Gastos operativos de la campaña, que comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, reconocimientos por actividades políticas, honorarios, compensaciones, gastos médicos, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, servicios, gastos de transporte de material y personal, viáticos, y otros similares, materiales, suministros y servicios generales, así como reuniones públicas, asambleas, todas las actividades en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirijan al electorado para promover a sus candidatos;*
- c) *Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos que comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad cuando se trate de propaganda o inserción pagada; y,*
- d) *Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, impresos e internet que comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.”*

**Artículo 140**, que establece que el Instituto Electoral deberá realizar el monitoreo de la propaganda difundida en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, cines, así como de propaganda en medios impresos, y cualquier otro medio que posiciones al precandidato o candidato durante las precampañas o campañas electorales.

**Artículo 142.-** *Los partidos políticos o coaliciones que hayan registrado candidatos para gobernador, diputados y/o ayuntamientos, deberán presentar los informes de campaña por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, en los cuales se relacionará la totalidad de los ingresos recibidos y gastos realizados por el partido político, y el candidato dentro del ámbito territorial correspondiente....*

**Artículo 149.-** *Los partidos políticos o coaliciones de conformidad con su convenio, que hayan registrado candidatos para gobernador, diputados locales y/o ayuntamientos, deberán presentar los informes de campaña por cada una de las campañas en las elecciones respectivas, dentro del plazo establecido en el artículo 51-A, fracción II, inciso c) del Código Electoral, en los cuales se relacionará la totalidad de los ingresos y gastos realizados por el partido político, y los candidatos, dentro del ámbito territorial correspondiente.*





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**Artículo 158.-** *El procedimiento para la revisión de los informes de campaña que presenten los Partidos Políticos y/o coaliciones, se sujetará a las siguientes reglas:*

I. *Dentro de los noventa días siguientes, contados a partir del día en que se concluya la etapa posterior a la jornada, los Partidos Políticos deberán presentar al Instituto los informes sobre origen, monto y destino de los recursos utilizados para las campañas, para lo cual utilizarán el formato IRCA, Informe Sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos para las campañas;*

*(...)*

II. *Junto con los informes deberá presentarse la documentación, información y formatos a que hace referencia el presente Reglamento;*

III. *Una vez recibidos los informes y la documentación, la Comisión contará hasta con ciento veinte días para su revisión;*

IV. *Si durante el proceso de revisión se advierten errores u omisiones, al término del mismo, la Comisión le notificará oficialmente al partido y/o coalición, para que en un plazo de diez días, contados a partir de su fecha de notificación, presenten las aclaraciones y rectificaciones que estime pertinentes o presente los documentos adicionales que a su derecho convenga; en el caso de no cumplir con tal requerimiento, se tendrá por precluido ese derecho y por aceptada la observación realizada, salvo prueba en contrario;*

V. *Concluido el plazo a que se refiere la fracción que antecede, la Comisión contará con un plazo de veinte días para emitir el dictamen correspondiente, y, en su caso, elaborar el proyecto de resolución, en el que se propongan las sanciones que se consideren procedentes; y,*

VI. *Inmediatamente después del vencimiento de los plazos establecidos con anterioridad, la Comisión remitirá el dictamen y el proyecto de resolución, al Secretario del Instituto, para que en la siguiente sesión, sean presentados al Consejo General para su discusión y aprobación, en su caso.*

**Artículo 162.-** *Que establece el contenido del dictamen que derive de la revisión de los informes de campaña presentados por los partidos políticos, señalando que al menos deberá contener:*

*“a) La precisión del lugar y la fecha en que se dicte, los nombres de los partidos políticos fiscalizados, así como la identificación del expediente que corresponda;*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

- b) *El establecimiento de resultados, expresados en forma clara y breve, señalando lo conducente a lo que se refiere el artículo 51-B, fracción IV, del Código;*
- c) *El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los informes; aportando las razones y fundamentos legales que se estime procedentes, expresando la ley o lineamientos normativos aplicables al caso, ponderando los elementos que sirvieron para la emisión del informe;*
- d) *El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes correspondientes por cada partido, y de la documentación comprobatoria, señalando las aclaraciones y rectificaciones que haya presentado cada partido después de haber sido notificado con ese fin;*
- e) *Los resultados de todas las prácticas de auditoría realizadas en relación con lo reportado en los informes;*
- f) *En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los informes o detectadas con motivo de las revisiones o auditorías realizadas, así como su respectiva aclaración o rectificación;*
- g) *En su caso, la solicitud de informes adicionales, así como su contestación;*
- h) *En su caso, la fundamentación y motivación para el inicio de procedimientos oficiosos, que se vinculen con presuntas irregularidades del financiamiento; y,*
- j) *El proyecto de dictamen de precampañas y campañas se elaborarán Por tipo de elección, Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos.”*

**Artículo 163.-** La Comisión presentará en un mismo acto ante el Consejo, el Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución por el cual se propongan las sanciones que correspondan a los partidos políticos o coaliciones, con motivo de las irregularidades detectadas en sus informes sobre el origen, monto y destino de sus recursos relacionados con actividades ordinarias, específicas y de campaña o, en su caso, las que deriven de su falta de presentación, en los plazos y términos establecidos en este Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**4.5 Acuerdo No. CG-05/2011** que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos durante el proceso electoral 2011, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral en sesión extraordinaria el día 17 diecisiete de mayo año 2011 dos mil once.

**4.6 Acuerdo No. CG-09/2011** que establece los lineamientos para el monitoreo de la propaganda electoral de los precandidatos, candidatos, partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral 2011, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral en sesión ordinaria del día 13 trece de junio del año 2011 dos mil once.

En cuanto a este punto se analizó y verificó la base de datos emitida por el monitoreo presentado por la empresa contratada por el Instituto Electoral de Michoacán para estos efectos, así como el monitoreo realizado por los Secretarios de los Comités Municipales del Estado de Michoacán, en base a los artículos 40, fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como el artículo 140, del Reglamento de Fiscalización.

**4.7 Acuerdo No. CG-02/2011**, a través del cual se determinan las bases para el acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión, de conformidad a lo dispuesto en los apartados A y B de la Base III, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el acceso del Instituto Electoral de Michoacán a tiempos oficiales de esos medios, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral en sesión extraordinaria del día 16 dieciséis de marzo de 2011 dos mil once, que en la parte que corresponde, señala:

*“1.- Los partidos políticos accederán a la radio y a la televisión, durante sus precampañas y campañas electorales, en el proceso electoral del año 2011, conforme a las normas establecidas en los apartados A y B de la Base III, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Tercero del Libro Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los reglamentos y acuerdos derivados de ellos, emitidos por el Instituto Federal Electoral, y en el presente Acuerdo.*”



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

*2.- Como lo dispone la Constitución Federal, el Instituto Federal Electoral es el responsable de administrar los tiempos que corresponden al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura del estado de Michoacán.”*

En este apartado es pertinente aclarar que cuando en el presente dictamen se mencione “el Código” o “el Código Electoral”, se entenderá hecha la referencia al “Código Electoral del Estado de Michoacán”; de igual forma cuando se mencione “el Reglamento de Fiscalización” o “el Reglamento de la materia”, se entenderá hecha la referencia al “Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán”; asimismo, cuando se mencione a “la Comisión”, se referirá a la “Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización” y cuando se cite “la Unidad” se entenderá hecha la referencia a la “Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos”.

## **5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN**

### **5.1 Actividades previas al inicio de la revisión de los informes.**

Como parte de las actividades previas al inicio del proceso de revisión de los Informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2011, para la renovación de diputados en los 24 distritos del Estado de Michoacán de Ocampo y en relación con las disposiciones de los párrafos tercero y cuarto del artículo 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán y numerales 149 y 158 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, la Unidad de Fiscalización verificó que se hubieran presentado en tiempo y forma los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas (IRCA), por cada uno de los candidatos a diputados por el principio de Mayoría relativa, postulados por la coalición “¡Por tí, por Michoacán!”.

En ese tenor, la coalición en cita, integrada por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza con fecha 30 treinta de abril de 2012 dos mil doce, mediante oficio número RPAN-038/2012, suscrito por el Lic. Víctor Enrique Arreola Villaseñor, en cuanto a Representante suplente del Partido Acción Nacional y autorizado como representante por dicha coalición, presentó ante esta autoridad electoral los informes de campaña de sus candidatos a diputados, durante el Proceso Electoral Ordinario 2011.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Así también, y en cumplimiento a los artículos 145 y 146 del Reglamento de la materia, la coalición "¡Por tí, por Michoacán!", presentó **24 veinticuatro** Informes de campaña correspondientes a la totalidad de candidatos que registró.

## 5.2 Procedimiento de revisión de los Informes de campañas.

El procedimiento de revisión y dictamen de los Informes de campañas se realizó en cinco etapas:

1. **En la primera etapa**, se verificó la documentación presentada ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el representante de la coalición "¡Por tí, por Michoacán!", referente al registro de candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa, en cada uno de los distritos del Estado, de conformidad con el artículo 153 del Código Electoral del Estado de Michoacán; documentación que fue remitida a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán.
2. **En la segunda etapa**, se realizó la revisión de la documentación presentada a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, el 30 treinta de abril del año en curso, para verificar que hubieran sido presentados la totalidad de los informes de campaña correspondientes a los candidatos postulados por la coalición "¡Por tí, por Michoacán!", al cargo de diputados de mayoría relativa durante el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como la documentación requerida en el Reglamento de Fiscalización. Asimismo se verificó que la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado por el partido político, fuera acorde a las técnicas y procedimientos de auditoría, así la compulsa que se realizó con los datos arrojados por la empresa "*Verificación y Monitoreo*" que contrató el Instituto Electoral de Michoacán para el multicitado proceso electoral.
3. **En la tercera etapa**, se verificó que no se hubiesen rebasado los topes de gasto de campaña en cada uno de los distritos del Estado, durante las respectivas campañas de los candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa; además se revisó que el acceso o contratación de la propaganda electoral, se hubiese llevado acorde con las disposiciones relativas a la materia.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

4. **En la cuarta etapa**, se determinaron los errores y omisiones de carácter técnico, para en consecuencia, emitir, si fuera el caso, las observaciones correspondientes solicitando al partido político las aclaraciones y rectificaciones pertinentes.
5. **En la quinta etapa**, se procedió a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en los términos establecidos por la normatividad aplicable.

El procedimiento señalado se ajustó a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, al marco legal antes expuesto, así como las Normas de Información Financiera de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Fiscalización.

#### 5.2.1 Primera etapa

Se verificó la documentación relativa a la notificación del registro de las candidaturas de diputados de mayoría relativa, postulados por la coalición "¡Por tí, por Michoacán!", misma que fue proporcionada por el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán;

- a) Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la solicitud de registro de fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, presentada por la Coalición "¡Por tí, por Michoacán!", integrada por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza para el Proceso Electoral Ordinario del año 2011 dos mil once, aprobado en fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2011 dos mil once, identificado bajo el número **CG-46/2011**.

#### 5.2.2 Segunda etapa

La presente etapa se desarrolló durante el período comprendido del 30 treinta de abril al 17 diecisiete de septiembre de dos mil doce, dentro de la cual, el personal de la Unidad de Fiscalización efectuó la recepción, revisión y análisis de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas (formato



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

IRCA), presentados por la coalición "¡Por tí, por Michoacán!", al verificar a través de las pruebas de auditoría que la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos presentada por el instituto político para comprobar la veracidad de lo reportado en sus informes correspondientes, se determinó que se presentaron los siguientes informes de candidatos registrados:

### Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas presentados por la coalición "¡Por tí, por Michoacán!".

- I. **Con movimientos.** Se presentaron por parte del partido político, un total de **24 veinticuatro** informes de campaña con movimientos, los cuales fueron:

Informes con movimientos			
No.	No. de Distrito	Distrito	Nombre del candidato
1	I	La Piedad	Bertha Ligia López Aceves
2	II	Puruándiro	Ma. Amparo Macedo Luviano
3	III	Maravatío	Roberto Flores Bautista
4	IV	Jiquilpan	José Eduardo Anaya Gómez
5	V	Jacona	Manuel Ceja Ochoa
6	VI	Zamora	Ma. Eugenia Méndez Dávalos
7	VII	Zacapu	María Esperanza Yolanda Orozco León
8	VIII	Zinapécuaro	Edgar Velázquez Sánchez
9	IX	Los Reyes	José Sebastián Naranjo Blanco
10	X	Morelia Zona Noroeste	Moisés Cardona Anguiano
11	XI	Morelia Zona Noreste	Ana Lucia Medina Galindo
12	XII	Hidalgo	José Luis Ávila Franco
13	XIII	Zitácuaro	Leticia Beatriz Fernández Durán
14	XIV	Uruapan Zona Norte	Araceli Ángeles Moraila Martínez
15	XV	Pátzcuaro	Arturo Ramírez Pureco
16	XVI	Morelia Zona Suroeste	José Salvador Ramírez Magaña
17	XVII	Morelia Zona Sureste	Mariana Gudiño Paredes
18	XVIII	Huetamo	Ma. Candelaria Villegas Bedolla
19	XIX	Tacámbaro	Jorge Moreno Martínez



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Informes con movimientos			
No.	No. de Distrito	Distrito	Nombre del candidato
20	XX	Uruapan Sur	Norma Adriana Magaña Madrigal
21	XXI	Coalcomán	Reyna Gladis García Mendoza
22	XXII	Múgica	Martina Cárdenas Sánchez
23	XXIII	Apatzingán	Francisco Javier Girón del Toro
24	XXIV	Lázaro Cárdenas	Agustina Palomares Vieyra

Por tanto, fueron presentados por parte de la coalición "¡Por tí, por Michoacán!" un **total de 24 veinticuatro informes de campaña** de sus candidatos registrados para el cargo de diputados durante el Proceso Electoral Ordinario de 2011.

### 5.2.3 Tercera etapa

Paralelamente a las actividades referidas en la segunda etapa, la Unidad de Fiscalización procedió a verificar de manera puntual que no se rebasaran los topes de gasto de correspondiente, de conformidad con el artículo 49-Bis del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Asimismo, se revisaron cada uno de los testigos recibidos del monitoreo a los medios de comunicación referentes a prensa, internet y espectaculares, fundamentalmente para verificar el cumplimiento del contenido de los artículos 41, 49, 49-Bis, 51-A y relativos del Código Electoral de Michoacán, así como del Acuerdo número CG-09/2011, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en el que se establecen los lineamientos para el monitoreo de la propaganda electoral de los precandidatos, candidatos, partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral 2011.

Así también, se verificó que los institutos políticos hubiesen reportado la propaganda certificada por el Instituto Electoral de Michoacán, así como de los diversos Secretarios de los Comités Municipales y denunciada dentro de los Procedimientos Administrativos Sancionadores de los cuales se ordenó dar vista a esta autoridad fiscalizadora y lo cuales a continuación se enlistan:





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Candidatos postulados por la coalición "¡Por tí, por Michoacán!",							
No.	CANDIDATO	DISTRITO	Bardas	Espectaculares	Lonas/ mamparas	Prensa	Procedimiento administrativo
1	Moisés Cardona Anguiano	Morelia Noroeste	2				IEM- PES-04/2012

#### 5.2.4 Cuarta etapa

Previa revisión por parte de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, acorde al Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el ejercicio dos mil doce, se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los informes, por lo que se emitieron las observaciones que a cada caso en concreto correspondió respecto de la documentación comprobatoria y justificativa, acto seguido se solicitó a la coalición "¡Por tí, por Michoacán!", para que por medio de sus representantes realizara las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, otorgándoles el plazo de 10 diez días para su contestación, de conformidad con el artículo 158 fracción IV del Reglamento de Fiscalización, lo cual se llevó a cabo mediante el oficio siguiente:

No. de Oficio	Fecha de oficio	Vencimiento período de garantía de audiencia
CAPyF/294/2012	17/septiembre/2012	02/octubre/2012

Dentro del plazo legal establecido, la coalición "¡Por tí, por Michoacán!" presentó ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización su oficio de aclaraciones y/o rectificaciones, anexando en su caso, diversa documentación comprobatoria; dicho escrito fue presentado ante esta autoridad electoral en la siguiente fecha:

No. de Oficio	Fecha de oficio	Fecha de Recepción
RPAN-100/2012	02/octubre/2012	02/octubre/2012

Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y/o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, así como el reconocimiento



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

y análisis de todos los documentos, se recabó la información para formular el Proyecto de Dictamen correspondiente a la revisión de los Informes de campaña IRCA, del los distintos candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa en el Proceso Electoral Ordinario del año de 2011.

### 5.2.5 Quinta etapa.

Con base en el resultado del trabajo de cada una de las etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización procedió a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 162, 163 y 164, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

### 5.3 Determinación de las pruebas de auditoría.

Basados en el marco legal aplicado y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los informes de campaña de candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa presentados por los Partidos Políticos, para la validación de la documentación probatoria, de conformidad con el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
<b>ÓRGANO INTERNO</b>	Artículo 6	1. Se verificó que los Órganos Internos de los partidos políticos se encuentren debidamente acreditados ante el Instituto.
	Artículo 8	2. Se verificó que los partidos políticos hayan acreditado ante el Instituto, la personalidad y firma de los responsables de sus Órganos internos, a más tardar 10 días después de que sean designados y que cualquier cambio haya sido notificado dentro de un plazo igual a la Unidad de Fiscalización.
<b>NORMAS GENERALES DE CONTABILIDAD</b>	Artículo 10	3. Se verificó que el registro contable de las operaciones se haya utilizado el Catálogo de Cuentas, Guía Contabilizadora y Clasificador por Objeto del Gasto



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 11	4. Se verificó que las balanzas de comprobación y auxiliares contables se generaron en forma mensual
	Artículo 12	5. Se revisó que las balanzas de comprobación contuvieran los saldos iniciales, los movimientos del mes y saldos finales del periodo contable que corresponde y se encontraran cuadrados 6. Se verificó que las conciliaciones bancarias se hayan realizado de manera mensual y que se encontraran avaladas por el responsable del Órgano Interno
	Artículo 15	7. Se revisó que el partido haya elaborado Estados Financieros: Estado de Posición Financiera, Estado de Ingresos y Egresos y Estado de Flujo de Efectivo
	Artículo 16	8. Se verificó que los Estados Financieros se encontraran avalados con la firma del responsable del Órgano Interno.
<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>	Artículo 31	9. Se revisó que todos los ingresos que recibieron los candidatos, tanto en efectivo como en especie, por cualquiera de las modalidades de financiamiento, estuvieran registrados contablemente conforme al catálogo de cuentas y estén sustentados con la documentación original correspondiente
	Artículo 33	10. Se verificó que todos los ingresos en efectivo estuvieran depositados en cuentas bancarias a nombre del partido y sean manejadas mancomunadamente por quienes autorice el encargado del Órgano Interno. 11. Se revisó que se haya informado a la Comisión de la apertura de cuentas bancarias dentro de los cinco días siguientes a la misma. 12. Se verificó que en cualquier caso las fichas de depósito con sello del banco en original o las copias de los comprobantes impresos de las transferencias electrónicas con el número de autorización o referencia emitido por el banco, deberán conservarse anexas a los recibos expedidos por el partido y las pólizas de ingresos correspondientes.
	Artículo 34	13. Se verificó que se haya realizado el corte mensual de cheques y que se haya avalado por el Órgano Interno.
	Artículo 37	14. Se revisó que los ingresos en efectivo y en especie hayan sido recibidos a través del Órgano Interno. 15. Se revisó que las aportaciones o donativos en efectivo y en especie, no hayan sido realizados por personas



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>prohibidas de acuerdo al artículo 48-BIS del Código Electoral del Estado de Michoacán.</p> <p>16. Se verificó que en los registros contables del partido se hayan separado en forma clara los ingresos que tengan en especie, de aquellos que reciban en efectivo Por tipo y por persona.</p>
	Artículo 40	<p>17. Se verificó que los ingresos tanto en efectivo como en especie se encontraran respaldados en los formatos APOM y APOS.</p> <p>18. Se verificó que los formatos impresos se encontraran foliados de manera consecutiva y que se lleve un control de los mismos.</p> <p>19. Se revisó que los formatos se hubieren requisitado con la totalidad de la información y las firmas del aportante o donante y del Responsable del Órgano Interno. También se verificó que a los formatos se anexara copia de la credencial de elector o identificación oficial del aportante o donante.</p>
<b>INGRESOS EN EFECTIVO</b>	Artículo 41	<p>20. Se verificó que los recursos en efectivo provenientes del financiamiento privado aportados específicamente a las campañas de determinados candidatos, los haya recibido el Órgano Interno del partido.</p> <p>21. Se verificó que las cuotas voluntarias y personales que cada candidato aporte exclusivamente para su campaña y los rendimientos financieros que produzcan las cuentas de cheques en que se manejan los recursos de la campaña, se hayan reportado en los informes correspondientes.</p> <p>22. Se revisó que el titular de las cuentas sea invariablemente el partido.</p> <p>23. Se revisó que en el caso de recibir aportaciones en especie, el candidato haya quedado obligado a cumplir con todas las reglas aplicables para la recepción de esta clase de aportaciones.</p>
	Artículo 42	<p>24 .Se verificó que las aportaciones individuales que realicen los simpatizantes a favor de los partidos políticos no excedan los parámetros a que se refiere el artículo 48, inciso b), del Código Electoral.</p> <p style="text-align: center;"><b>\$38,344,701.78 x 5% = \$1,917,235.09</b></p> <p>25. Se revisó que las aportaciones individuales no se</p>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		recibieran de personas no identificadas.  26. Se verificó que se llevará un registro individual y centralizado de las aportaciones en dinero o en especie, que en un ejercicio haga cada persona física o moral facultada para ello.  27. Se revisó que el registro individual y centralizado de las aportaciones en dinero o en especie fuera anexada a los informes respectivos
	Artículo 43	28. Se verificó que las aportaciones realizadas a favor de los partidos políticos que excedan de 800 días de salario mínimo general vigente en el Estado, se hayan realizado mediante cheque expedido a nombre del partido y que provengan de una cuenta personal del aportante, o bien, a través de transferencia electrónica interbancaria en la que se utilice la clave bancaria estandarizada (CLABE).  $\$56.70 \times 800 \text{ SMGVE} = \$45,360.00$  29. Se revisó que los comprobantes impresos emitidos por cada banco incluyan la información necesaria para identificar la transferencia, que podrá consistir en: <ul style="list-style-type: none"><li>- El número de cuenta de origen</li><li>- Banco de origen</li><li>- Fecha y nombre completo del titular</li><li>- Tipo de cuenta de origen</li><li>- Banco de destino</li><li>- Nombre completo del beneficiario</li><li>- Número de cuenta de destino</li></ul> 30. Se verificó que la cuenta se encontrara abierta a nombre del partido político en los términos previstos del Reglamento de Fiscalización, o en su caso las causas de excepción para abrir la cuenta.  31. Se revisó que la aportación estuviera respaldada con el informe de ingresos correspondientes.  32. Se verificó que la copia del cheque o el comprobante impreso de la transferencia electrónica haya estado anexa al recibo y a la póliza correspondiente.  33. Se verificó que el aportante que no tuvo cuenta de cheques la aportación pudiera realizarse a través de la compra de un cheque de caja o giro bancario, debiendo



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>identificarse el nombre del aportante.</p> <p>34. Se comprobó que la aportación en efectivo que provinieran de cuotas ordinarias o extraordinarias estén respaldadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El recibo de ingresos respectivo de cada aportante</li> <li>- Identificación oficial</li> <li>- El depósito bancario que realice dicho órgano.</li> </ul>
	Artículo 44	<p>35. Se identificó que los ingresos en especie que recibieron los partidos políticos, candidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes o aportación personal del candidato, fueran registrados contablemente.</p> <p>36. Se corroboró que los ingresos en especie que reciban los partidos políticos, candidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes o aportación personal del candidato, se encontraran respaldados por los formatos APOM y APOS.</p>
	Artículo 45	<p>37. Se verificó que las aportaciones que se recibieron en especie se encontraran documentadas en contratos escritos que contengan, cuando menos, los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación del aportante y del bien aportado</li> <li>- El costo de mercado o estimado del mismo bien</li> <li>- La fecha y lugar de entrega</li> <li>- El carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza.</li> </ul>
	Artículo 46	<p>38. Se revisó que las aportaciones en especie fueran por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las donaciones de bienes muebles o inmuebles al partido;</li> <li>- La entrega de bienes muebles o inmuebles distintos al comodato;</li> <li>- Los servicios prestados al partido a título gratuito;</li> <li>- Las condonaciones de deuda a favor del partido por parte de las personas físicas o morales que no estén impedidas para ello, de conformidad con lo establecido por los artículos 41 de la Constitución Federal y 48-BIS del Código; y</li> <li>- Todos aquéllos que el Código, el Reglamento de Fiscalización o la Legislación Civil considere como tales.</li> </ul>
	Artículo 47	<p>39. Se comprobó que las aportaciones y donativos que recibieron en especie los partidos políticos, candidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes, aportación personal del candidato para su campaña, estuvieran registrados contablemente.</p>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>40. Se comprobó que las aportaciones y donativos que recibieron en especie los partidos políticos, candidatos a través de financiamiento privado por la militancia, simpatizantes, aportación personal del candidato para su campaña, estuvieran documentadas en contratos escritos que se celebraron entre el partido y el aportante o donante, conforme a los ordenamientos legales aplicables.</p> <p>41. Se verificó que la aportación o donativo en especie, estuviera evaluada de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Si se contó con la factura correspondiente del bien aportado y su tiempo de uso es menor a un año, se registrará el valor consignado en tal documento; y,</li><li>- Si el uso es de más de un año, se registró su valor comercial de mercado.</li></ul> <p>42. Se identificó que en el caso de que no se contó con la factura del bien aportado, la aportación ó donativo se valuó por experto en la materia, según el bien de que se trató.</p> <p>43. Se revisó que en caso de que el partido político haya hecho uso de un bien inmueble sin acreditar ante la Comisión mediante el contrato de comodato, se estimó que dicho bien se ostentó en carácter de propietario salvo prueba en contrario.</p>
	Artículo 48	<p>44. Se verificó que las aportaciones en especie fueron registradas contablemente, reconociendo el ingreso y su respectiva aplicación del recurso.</p> <p>45. Se revisó que las aportaciones en especie formaran parte de los recursos y aplicaciones que se contemplen en los informes respectivos.</p> <p>46. Se corroboró que los ingresos por donaciones de bienes inmuebles estuvieran registrados:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Contablemente conforme al valor comercial</li><li>- Registrado en la escritura pública a favor del partido político, ó en su defecto, el avalúo emitido por un perito valuador en la materia.</li></ul> <p>47. Se identificó que las aportaciones en especie recibidas sean destinadas únicamente para el cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.</p>
	Artículo 49	<p>48. Se verificó que los partidos políticos formalizaron</p>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		mediante contratos de comodato las aportaciones temporales de bienes muebles e inmuebles realizadas por los militantes y simpatizantes.  49. Se revisó que el contrato de comodato, contuviera la identificación plena de la persona que otorgó el bien en comodato, y se especificó la situación que guarda dicho bien.  50. Se comprobó que se llevó una bitácora de los bienes en comodato, especificando las características y condiciones que guardaron con el partido.
	Artículo 50	51. Se verificó que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las entidades a que se refiere el artículo 48-Bis, del Código, pudieron realizar donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, prestar servicios personales o entregar bienes a título gratuito o en comodato a los partidos políticos.
	Artículo 51	52. Se revisaron que las aportaciones en especie de cualquier naturaleza y los ingresos en efectivo, fueron parte del financiamiento privado, salvo los que le fueron entregados por el Instituto en los términos de ley.
<b>FINANCIAMIENTO POR MILITANCIA</b>	Artículo 52	53. Se verificó que el financiamiento a los partidos políticos que provino de la militancia, estuviera conformados por: <ul style="list-style-type: none"><li>- Las cuotas ordinarias o extraordinarias de sus afiliados</li><li>- Por las aportaciones de sus organizaciones sociales</li><li>- Por las cuotas voluntarias; y</li><li>- Por las que los candidatos aporten a sus campañas.</li></ul>
	Artículo 53	54. Se comprobó que el órgano interno realizó un corte de los recibos de aportaciones de la militancia al último día de cada mes.  55. Se identificó que se llevó el control de los recibos utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar, requisitando el formato APOM1.
	Artículo 55	56. Se verificó que el último día de cada mes el órgano interno haya integrado a detalle los montos aportados por militantes y organizaciones sociales, requisitando el formato APOM2.
	Artículo 58	57. Se verificó que las aportaciones de militantes realizadas mediante cheque, fueran sustentadas con: <ul style="list-style-type: none"><li>- La ficha de depósito sellada por el banco;</li><li>- El estado de cuenta bancario;</li><li>- El recibo APOM; Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y</li><li>- La póliza contable correspondiente.</li></ul>





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 59	58. Se comprobó que las aportaciones de militantes realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), estuvieron sustentados con: <ul style="list-style-type: none"><li>- La copia del comprobante impreso;</li><li>- El estado de cuenta bancario;</li><li>- El recibo APOM;</li><li>- Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y</li><li>- La póliza contable correspondiente.</li></ul>
	Artículo 60	59. Se verificó que las aportaciones en efectivo, fueran plenamente identificadas con: <ul style="list-style-type: none"><li>- Los aportantes;</li><li>- El recibo APOM firmado por el responsable del Órgano Interno y por el aportante;</li><li>- La copia de la credencial para votar o identificación oficial del aportante; La póliza contable; y</li><li>- El estado de cuenta bancario que muestre el depósito de las aportaciones en efectivo realizadas por el Órgano Interno.</li></ul>
	Artículo 61	60. Se revisó que las aportaciones realizadas mediante cargo a tarjeta de crédito o débito, fueran sustentadas por: <ul style="list-style-type: none"><li>- El voucher de autorización de la transacción; Copia del estado de cuenta bancario;</li><li>- El recibo APOM;</li><li>- Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y</li><li>- La póliza contable correspondiente.</li></ul>
<b>FINANCIAMIENTO POR SIMPATIZANTES</b>	Artículo 62	61. Se comprobó que el financiamiento de simpatizantes estuviera conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales con residencia en el país, que no estén comprendidas en el artículo 48-Bis del Código.
	Artículo 63	62. Se identificó que el Órgano Interno elaboró los recibos por las aportaciones de sus simpatizantes, entregando el original al simpatizante y la copia para el partido político, requisitando el formato APOS.
	Artículo 64	63. Se verificó que el Órgano Interno realizó un corte de los recibos de aportaciones de simpatizantes al último día de cada mes, con el objeto de conocer los recibos utilizados, cancelados y los pendientes de utilizar, y se haya requisitando el formato APOS1.  64. Se revisó que el Órgano Interno en el último día de cada mes, integró a detalle los montos aportados de simpatizantes, requisitando el formato APOS2.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 65	65. Se comprobó que las aportaciones de simpatizantes realizadas mediante cheque, estuvieron sustentadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La ficha de depósito sellada por el banco;</li> <li>- El estado de cuenta bancario;</li> <li>- El recibo APOS;</li> <li>- Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y</li> <li>- La póliza contable correspondiente.</li> </ul>
	Artículo 66	66. Se identificó que las aportaciones de simpatizantes realizadas a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), estuvieron sustentados con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La copia del comprobante impreso;</li> <li>- El estado de cuenta bancario;</li> <li>- El recibo APOS;</li> <li>- Copia de la credencial para votar o identificación oficial; y</li> <li>- La póliza contable correspondiente.</li> </ul>
	Artículo 67	67. Se verificará que las aportaciones en efectivo, estuvieran plenamente identificadas con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los aportantes;</li> <li>- El recibo APOS;</li> <li>- La copia de la credencial para votar o identificación oficial; y</li> <li>- La póliza contable correspondiente.</li> </ul>
	Artículo 68	68. Se revisó que las aportaciones realizadas mediante cargo a tarjeta de crédito o débito, se encontraran sustentadas por: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El voucher de autorización de la transacción;</li> <li>- Copia del estado de cuenta bancario;</li> <li>- El recibo APOS;</li> <li>- Copia de la credencial para votar o identificación oficial del simpatizante; y</li> <li>- La póliza contable correspondiente</li> </ul>
<b>AUTO FINANCIAMIENTO</b>	Artículo 70	69. Se identificó que se consideraron como ingresos por financiamiento los servicios telefónicos de valor agregado a través de audio textos como mecanismos publicitarios y vía mensaje de texto con cargo a teléfonos celulares, los cuales deberán ser identificados y reportados en los informes respectivos.
<b>FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS,</b>	Artículo 72	70. Se verificó que los ingresos derivados del autofinanciamiento se hayan controlado de manera individual por evento y desglosarse por concepto.  71. Se revisó que los ingresos totales y los egresos



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
FONDOS Y FIDEICOMISOS		efectuados como producto de la organización de cada evento realizado, se reportaron en el formato AUTOFIN.
	Artículo 73	72. Se comprobó que para cada evento se emitieron recibos o boletos foliados con los datos de identificación del partido político, que ampararon la aportación y/o cooperación individual realizada.
	Artículo 74	73. Se verificó que en el último día de cada mes se integraron a detalle los ingresos obtenidos por autofinanciamiento, bajo los lineamientos siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>- El ingreso neto obtenido en cada una de las colectas deberá contabilizarse y registrarse individualmente; y</li><li>- Los ingresos totales obtenidos y los gastos efectuados en la realización y organización de cada colecta deberán ser reportados en el formato AUTOFIN1, el cual deberá presentarse con el informe correspondiente.</li></ul>
	Artículo 75	74. Se revisó que los candidatos que realizaron colectas en mítines o en vía pública, no hayan implicado la venta de bienes o artículos promocionales.  75. Se verificó que en las colectas, las cantidades no excedieran de doce días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado por donante; cualquier cantidad superior a la aquí señalada debiera ingresar al patrimonio de los partidos políticos en cualquiera de las formas a que se refiere el Reglamento de Fiscalización.
	Artículo 78	76. Se revisó que los ingresos totales y gastos efectuados como producto de la organización de colectas en mítines o vía pública se encontraron registrados en el control COLECTAS por cada uno de los eventos.
	Artículo 79	77. Se verificó que el ingreso de cada uno de los eventos por autofinanciamiento se haya contabilizado en una cuenta específica.
	Artículo 81	78. Se revisó que los ingresos por rendimientos financieros estuvieran sustentados con los estados de cuenta bancarios, así como por los documentos en que constarán los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras.
	Artículo 84	79. Se verificó que por los ingresos recibidos por rendimientos financieros se haya elaborado el formato de control RENDIFIN  80. Se comprobó que para los ingresos recibidos por



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		rendimientos financieros se haya realizado el registro contable correspondiente, en cuenta específica.
	Artículo 85	81. Se constató que el partido no haya adquirido acciones bursátiles como medio de financiamiento privado.
EGRESOS  DISPOSICIONES GENERALES	Artículo 96	82. Se corroboró que toda la comprobación de gastos sea encontrara soportada con documentación original comprobatoria que cumpla con los requisitos fiscales contemplados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
	Artículo 97	83. Se verificó que el Órgano Interno del partido haya retenido y enterado el impuesto cuando se hayan realizado pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos del artículo 2 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
	Artículo 98	84. Se verificó que cuando se hayan realizado pagos mediante el sistema de pagos electrónicos interbancarios (SPEI) se haya autorizado mediante el Órgano Interno y se haya conservado el comprobante respectivo
	Artículo 101	85. Se revisó que todo pago que haya efectuado el partido y el candidato que rebase la cantidad de 100 días de salario mínimo general vigente en el Estado se haya realizado mediante cheque nominativo, expedido a nombre del prestador del bien o el servicio y que contenga la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario".  $\$56.70 \times 100 \text{ SMGVE} = \$5,670.00$ <p>86. Se revisó que, en caso de que el Partido haya efectuado más de un pago a un mismo proveedor o prestador de servicios en la misma fecha, y dichos pagos en su conjunto sumen la cantidad señalada en el punto que antecede, los pagos estén cubiertos en los términos que establece dicho artículo a partir del monto por el cual se excedió del límite referido.</p> <p>87. Se confirmó que a las pólizas contables se encontraran anexas a la documentación comprobatoria, junto con la copia fotostática del cheque que corresponda.</p> <p>88. Se verificó que se exceptúen de lo dispuesto en el punto anterior, lo siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas o listas de raya;</li> <li>- Los pagos realizados a través de transferencias electrónicas de fondos en los que se haya utilizado la clave bancaria estandarizada (CLABE) de las cuentas bancarias del Partido, contengan</li> </ul>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>correctamente llenado el rubro denominado "leyenda", "motivo de pago", "referencia" u otro similar que tenga por objeto identificar el origen y el destino de los fondos transferidos. Tales comprobantes deberán incluir, la información necesaria para identificar la transferencia, que consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El número de cuenta de origen</li> <li>- Banco de origen</li> <li>- Fecha,</li> <li>- Nombre completo del titular,</li> <li>- Tipo de cuenta de origen,</li> <li>- Banco de destino, Nombre completo del beneficiario, y</li> <li>- Número de cuenta de destino;</li> </ul>
	Artículo 105	<p>89. Se revisó que los gastos menores que no rebasen los 100 días de salario mínimo vigente general en el Estado hayan sido respaldados con la documentación comprobatoria mínima, así como haber sido requisitados en le formato BITACORA.</p> <p style="text-align: center;"><b>\$56.70 x 100 SMGVE = \$5,670.00</b></p> <p>90. Se verificó que las BITACORAS de gastos menores contengan con toda precisión los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre y domicilio de la persona quien efectuó el pago.</li> <li>- Lugar y fecha en la que se efectuó la erogación.</li> <li>- Concepto específico del gasto.</li> <li>- Nombre y firma de la persona que autorizó el gasto.</li> </ul>
	Artículo 106	<p>91. Se revisó que los viáticos y pasajes por comisiones que hayan sido realizados dentro o fuera del Estado, estén acompañados de un oficio de comisión.</p> <p>92. Se verificó que exista congruencia entre las fechas indicadas en los comprobantes por concepto de transporte, consumo de alimentos y hospedaje y otros gastos inherentes.</p> <p>93. Se revisó que el objeto del viaje se haya realizado por motivos partidistas o de la campaña.</p>
	Artículo 107	94. Se verificó que se haya efectuado la retención correspondiente de los pagos por concepto de honorarios por servicios independientes y arrendamientos.
	Artículo 111	95. Se revisó que los pagos efectuados por concepto de



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>compensaciones al personal eventual o servicios eventuales, con recibo por pago de compensaciones por trabajos eventuales, se haya comprobado con los recibos debidamente llenados y autorizados, requisitando el formato RPTE.</p> <p>96. Se verificó que se haya anexado copia de la identificación oficial de la persona que recibió el pago.</p> <p>97. Se revisó que la suma total de las erogaciones por persona en reconocimiento por actividad política, en proceso electoral tenga un límite máximo de forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Anual de 4 mil días de salario mínimo vigente en el Estado;</li> </ul> <p style="text-align: center;"><math>\\$56.70 \times 4000 \text{ SMGVE} = \mathbf{\\$226,800.00}</math></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mensual de 600 días de salario mínimo vigente en el Estado.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><math>\\$56.70 \times 600 \text{ SMGVE} = \mathbf{\\$34,020.00}</math></p> <p>98. Se identificó que los reconocimientos por actividad política hayan sido pagados en una o varias exhibiciones y realizados a una sola persona física, por este concepto.</p> <p>99. Se corroboró que los reconocimientos por actividad política hayan sido soportados por recibos foliados que especifiquen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El nombre y firma de la persona a quien se benefició con el pago,</li> <li>- Su domicilio,</li> <li>- Copia de identificación oficial,</li> <li>- La campaña electoral correspondiente,</li> <li>- El monto y la fecha de pago,</li> <li>- El tipo de servicio prestado al partido político y</li> <li>- El período en que prestó el servicio.</li> </ul> <p>100. Se verificó que el órgano interno haya elaborado los recibos de reconocimientos por actividades políticas, enviando el original anexo a los informes correspondientes y la copia para el beneficiario, requisitando el formato REPAP.</p>
	Artículo 114	101. Se revisó que se haya realizado al último día de cada mes, un corte de los recibos de reconocimientos por actividades políticas, con el objeto de conocer los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar, requisitando el formato REPAP1.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		102. Se comprobó que los controles de folios se presentaran en el informe correspondiente a la Comisión, en medios impresos y electromagnéticos para su revisión y compulsas.
<b>GASTOS DE CAMPAÑA</b>	Artículo 127	103. Se verificó que hayan sido reportados en los informes de campaña y quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto de campaña, los siguientes conceptos:  a) Gastos de propaganda;  b) Gastos operativos de la campaña;  c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios; y,  d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, impresos e internet.
	Artículo 128 Primer Párrafo	104. Se constató que para el control de los egresos que se efectuaran en las campañas electorales, los partidos políticos contarán con cuentas de cheques o cuentas concentradoras abiertas en el Estado, así como abrir una cuenta bancaria por cada una de las campañas, exceptuándose esto, en las localidades donde no exista alguna institución bancaria. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y remitirse a la autoridad electoral cuando lo solicite, así como en los informes correspondientes.
	Artículo 128 Segundo Párrafo	105. Se verificó que las cuentas bancarias abiertas en campañas electorales no tuvieran movimientos sesenta días naturales previos al inicio de las campañas electorales y treinta días naturales posteriores a su conclusión, por lo que su apertura y cancelación deberán realizarse dentro de dichos límites.  106. Se revisó que fuesen en caso de que algún partido deseara prolongar los plazos de la apertura de cuentas, solicitara por escrito su ampliación, justificando sus razones, y asimismo, anexara el respaldo de la cuenta cancelada.
	Artículo 129	107. Se verificó que para el control de las erogaciones que se llevaran a cabo como gastos de campaña, por parte de los partidos políticos, éstos debieran ser contabilizados y comprobados siguiendo los lineamientos de este Reglamento; y observarán la normatividad siguiente:  I. Los gastos administrativos y de operación que tenga el Órgano Interno, deberán ser prorrateados en los



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>porcentajes que determine el Partido Político conforme a los criterios señalados en el presente reglamento;</p> <p>II. La documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones estará a nombre de cada partido político o coalición que intervenga;</p> <p>III. Si al concluir las actividades de campaña quedara algún remanente de recursos en efectivo o en especie, éstos serán transferidos por el responsable del Órgano Interno a la cuenta para actividades ordinarias del partido político, formulando los registros contables correspondientes, y debiendo ser reportados en el informe del primer semestre del ejercicio inmediato siguiente a que concluya el proceso electoral.</p>
	Artículo 130	<p>108. Se verificó de manera puntual que los gastos que realizaron los partidos políticos en las actividades de campaña, invariablemente respetaran los topes de gasto que para cada una de las campañas acuerde el Consejo, cuyo monto, por ningún motivo deberá ser rebasado, de conformidad con lo dispuesto al artículo 49-BIS del Código; y,</p> <p>109De igual manera, se constató que por lo que se refiere al tope de gastos de campaña para coaliciones, se respetara dicho límite de gastos.</p>
	Artículo 131	<p>110. Se revisó que los gastos de campaña se presentaran en forma analítica y pormenorizada en los informes respectivos y comprendieran aquellas erogaciones efectuadas y registradas dentro del periodo contable como a continuación se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Los gastos ejercidos hasta tres días antes de la jornada electoral;</li><li>• Que los gastos ejercidos dentro del período de tres días y hasta el día de la jornada electoral lo fueran exclusivamente los relacionados con viáticos, pasajes o aquellos que se vinculen con gastos operativos;</li><li>• Que los gastos ejercidos posteriormente al día de la jornada electoral lo fueran los relacionados a finiquitos, los cuales debieron erogarse dentro de los</li></ul>





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		treinta días posteriores al día de la jornada; <ul style="list-style-type: none"><li>• Que aquellos relacionados a gastos por servicios públicos fueran cubiertos hasta en dos meses posteriores al día de la jornada electoral; y</li><li>• Que todos los <b>pasivos</b> hayan sido registrados y reportados en el informe del primer semestre de 2012 y pagados a más tardar en el segundo semestre del ejercicio inmediato siguiente a que concluya el proceso electoral.</li></ul>
	Artículo 132	111. Se verificó que los gastos efectuados en medios impresos comprendan la totalidad de las inserciones y desplegados que se difundan a favor del candidato, tales como diarios, revistas, independientemente de la materia o público al que se dirigen.  112. Se verificó que los gastos en medios impresos incluyeran: <ul style="list-style-type: none"><li>- Relación de cada inserción que ampare la factura, con fecha de publicación, tamaño, costo unitario y nombre del candidato beneficiado.</li><li>- La página completa de un ejemplar original de las publicaciones.</li><li>- Formatos PROMP y PROMP-1</li><li>- Incluir la leyenda de "inserción pagada" y nombre del responsable de la publicación.</li></ul>
	Artículo 133	113. Se corroboró que los comprobantes de los gastos relacionados con propaganda en radio y televisión sean aquellos que exclusivamente estén relacionados con su producción.  114. Se identificó que los gastos de propaganda en radio y televisión relacionados con su producción, especificaran lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>- Señalar el concepto del servicio prestado, sean pagos de:<ul style="list-style-type: none"><li>- Servicios profesionales.</li><li>- Uso de equipo técnico.</li><li>- Locaciones o estudios de grabación y producción.</li></ul></li><li>- Los contratos de servicios firmados entre partidos y proveedores del diseño y producción de los mensajes de radio y televisión.</li><li>- Los comprobantes sean emitidos a nombre del partido y que cumplan con los requisitos fiscales.</li><li>- Anexar la documentación comprobatoria</li></ul>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	<p>Artículo 134</p>	<p>correspondiente, muestra de los promocionales en radio y televisión, junto con sus informes respectivos</p> <p>115. Se verificó que los gastos de publicidad en anuncios espectaculares sean los considerados en la vía pública para campañas electorales y que se ajustaran a las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los anuncios espectaculares en la vía pública con la imagen o el nombre de candidatos o militantes de un partido, su logotipo, lemas o slogans que identifiquen al partido o a cualquiera de sus militantes o candidatos, podrán ser contratados solamente a través de la instancia partidista que cada partido designe y deberá anexarse el contrato a los informes de gastos de campaña; y</li> </ul> <p>116. Se revisó que cada partido entregue a la Comisión un informe pormenorizado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Toda contratación hecha con las empresas propietarias o concesionarias dedicadas a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública.</li> <li>- Así como con las empresas dedicadas a la producción, diseño y manufactura de toda publicidad que se utilice para dichos anuncios</li> </ul> <p>117. Se corroboró que el informe entregado por el partido se le anexaran las facturas correspondientes y la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre de la empresa;</li> <li>- Condiciones y tipo de servicio;</li> <li>- Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;</li> <li>- Precio total y unitario; y</li> <li>- Duración de la publicidad y del contrato.</li> </ul> <p>118. Se identificó que los comprobantes de los gastos efectuados en anuncios espectaculares en la vía pública incluyeran los requisitos fiscales.</p> <p>119- Se verificó que el partido presentara muestras y/o fotografías de la publicidad utilizada en anuncios espectaculares en la vía pública.</p> <p>120. Se revisó que la información de los gastos en anuncios espectaculares sea reportada en los informes de campaña correspondientes</p>
	<p>Artículo 135</p>	<p>121. Se verificó que los partidos llevaran una relación que</p>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
		<p>detallara la ubicación y las medidas exactas de las bardas utilizadas en cada campaña para la pinta de propaganda electoral, especificando los datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Datos de la autorización para su fijación en inmuebles de propiedad privada.</li><li>- La descripción de los costos.</li><li>- El detalle de los materiales y mano de obra utilizados.</li><li>- La identificación del candidato.</li><li>- La fórmula de la campaña beneficiada con este tipo de propaganda.</li></ul> <p>122. Se revisó que la relación de bardas entregada a la autoridad electoral incluyera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Las fotografías</li><li>- La información con la documentación soporte correspondiente acompañado del formato BARDAS</li></ul>
	Artículo 137	<p>123. Se revisó que en los Informes de campaña se incluyeran los contratos y facturas correspondientes a la propaganda colocada en las páginas de Internet.</p> <p>124. Se corroboró que los gastos en propaganda colocada en páginas de internet incluyeran los registros contables correspondientes.</p> <p>125. Se verificó que en los contratos y facturas se incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La empresa con la que se contrató;</li><li>- Las fechas en las que se colocó la propaganda;</li><li>- Las direcciones electrónicas o en su caso los dominios en los que se colocó la propaganda;</li><li>- El valor unitario de cada tipo de propaganda colocada, así como el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de ellos;</li><li>- El candidato de la campaña beneficiada con la propaganda colocada; y</li><li>- Deberá requisitarse el formato PROP-INT.</li></ul>
	Artículo 138	<p>126. Se revisó que los partidos políticos que hagan uso de mensajes en teatros, estadios, pantallas electrónicas en vía pública, así como por telefonía local e inalámbrica para las campañas, presenten la documentación de gastos correspondiente</p>
	Artículo 139	<p>127. Se corroboró que los gastos que los partidos realizaron en prensa, producción en radio y televisión, anuncios espectaculares, salas de cine y páginas de internet, se encuentren claramente registrados e identificados</p>



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	DESCRIPCIÓN
	Artículo 140	<p>128. Se realizó un monitoreo de la propaganda difundida en anuncios espectaculares colocados en la vía pública, así como de propaganda en medios impresos, y cualquier otro medio que posicione al candidato durante las campañas electorales.</p> <p>129. Se corroboró que los monitoreos dieran cuenta de la contratación de los espacios referidos en los que aparezcan ciudadanos con aspiraciones a convertirse en candidatos internos registrados o reconocidos por los partidos.</p>
<b>CRITERIOS DE PRORRATEO</b>	Artículo 144	<p>130. Se cotejaron los datos de los informes con los resultados de los monitoreos.</p> <p>131. Se verificó que los gastos consolidados de campaña y las erogaciones que involucren dos o más campañas de un partido político, fueran distribuidos o prorrateados en las distintas campañas de acuerdo a los criterios y bases que cada partido adopte.</p> <p>132. Se corroboró que los testigos presentados a la Comisión coincidan con los criterios de prorrateo informados por cada instituto político</p>

Debe tenerse en cuenta que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, a través de la Unidad de Fiscalización, está facultada para solicitar la documentación adicional en cualquier tiempo, de acuerdo con el resultado de las diferentes etapas de la revisión, en los términos del artículo 152 del Reglamento de Fiscalización.

#### 5.4 Verificación documental.

Dentro de la segunda etapa de la revisión se verificó la veracidad de toda la documentación presentada por los partidos políticos integrantes de la multireferida coalición, como sustento de sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2011.

La Unidad de Fiscalización revisó cada uno de los documentos presentados por la coalición "¡Por tí, por Michoacán!". De la revisión y análisis de todos los documentos,



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

de conformidad con las técnicas y procedimientos de auditoría y del marco legal, se extrajeron los datos que conforman el presente Proyecto de Dictamen.

Asimismo, se analizaron los informes del monitoreo de medios impresos y electrónicos que emitió el área de contratación de medios del Instituto para tal fin, así como las certificaciones de los recorridos en campo que efectuaron los secretarios de los Comités Municipales del Estado, así como el Secretario General del Instituto Electoral de Michoacán, dentro de los diversos procedimientos administrativos sancionadores de los que se dio vista a esta autoridad y se contrastó con lo reportado por los partidos políticos.

De igual forma, se verificó la información reportada por la empresa contratada para el monitoreo de propaganda electoral, insumos que fueron aplicados para la correcta y oportuna fiscalización del informe presentado.

De acuerdo a los plazos del artículo 158 del Reglamento de Fiscalización en vigor y conforme a las fechas de inicio de la revisión del Informe de campaña, se verificó la documentación por parte del personal de la Unidad de Fiscalización.

### **5.5 Preparación y elaboración del Proyecto de Dictamen.**

Vencido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, por medio de la Unidad de Fiscalización elaboró el informe de auditoría relativo a la revisión de los Informes de campañas presentados por los partidos políticos de conformidad con lo establecido en el artículo 51-C, fracción V, del Código Electoral del Estado de Michoacán, los artículos 4, fracción VII y 158 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán. Con base en tales informes la Comisión procedió a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado.

## **6. INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN POR CANDIDATO**

Por cuestiones prácticas se enlistarán por orden de Distrito cada uno de los informes de campaña de los candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa, postulados



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

por la coalición "¡Por tí, por Michoacán!" detallándose las observaciones realizadas a éstos en el siguiente orden:

- a) Observaciones de **auditoría**;
- b) Observaciones de **monitoreo**;
- c) Observaciones **derivadas de las vistas de las resoluciones de los procedimientos administrativos enviadas por la Secretaría General del Instituto electoral de Michoacán**

Ahora, previo a detallar cada uno de los respectivos informes de campaña, es menester señalar que de conformidad con los numerales 145 y 146 del Reglamento de Fiscalización en concordancia con el acuerdo No. CG-24/2011 del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, sobre la aprobación y registro del convenio de Coalición para la elección de diputados de mayoría relativa y de Representación Proporcional, presentado por el Partido Acción Nacional y el Partido Nueva Alianza, para el Proceso Electoral Ordinario del año 2011, por el cual fijaron las reglas a que se estarían para la postulación de candidatos a los diferentes cargos durante el Proceso Electoral Ordinario de 2011.

La Coalición "¡Por tí, por Michoacán!", a través de su Órgano Interno presentó los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas (formato IRCA), que corresponden a los candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa registrados por la citada coalición ante el Instituto Electoral de Michoacán, los cuales contendieron en el Proceso Electoral Ordinario 2011, acorde a los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en los siguientes términos:

**CANDIDATO: BERTHA LIGIA LÓPEZ ACEVES**  
**DISTRITO I: LA PIEDAD**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1.Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2.Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: BERTHA LIGIA LÓPEZ ACEVES  
DISTRITO I: LA PIEDAD**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		240,627.82
En efectivo	\$0.00	
En especie	240,627.82	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		300,302.40
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	300,302.40	
6. Aportaciones de simpatizantes		312,662.48
En efectivo	\$76,762.52	
En especie	235,899.96	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$853,592.70</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$ 589,650.06
2. Gastos de Operativos de Campaña		263,942.64
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros		0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$853,592.70</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe del Distrito de la Piedad, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido, mediante oficio número CAPyF/294/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días hábiles, para su contestación, el cual venció el 2 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil doce de conformidad con el artículo 158 fracción IV del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que los son:

**a) Observaciones de auditoría:**

Derivado de la auditoría realizada por la Unidad de Fiscalización se detectó la siguiente observación:

**1.- Falta de contrato de servicios.**

Con fundamento en los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 6 segundo párrafo, 156 fracción VII y 134 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña (IRCA) se detectó que reportó la existencia de donación en especie por propaganda publicitaria en equipo de transporte público, que se enlista a continuación:

NO. DE RECIBO	NOMBRE DEL DONATARIO	NO. DE ESPECTACULARES EN TRANSPORTE PÚBLICO	IMPORTE
APOS-52	Lino Sánchez Vaca	20	\$50,000.00

Sin embargo, la documentación comprobatoria vinculada a éstos, no cumple los requisitos a que se refiere el artículo 134 en cita, por lo que, se solicita se sirva presentar lo siguiente:

I.-Contrato celebrado entre el instituto político con la empresa propietario o concesionaria dedicada a la renta de espacios en transporte público con propaganda política.





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

II.-Contrato celebrado entre el instituto político con la empresa dedicada a la producción, diseño y manufactura de la publicidad contenida en los anuncios del transporte público reportados en su informe.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional como representante de la Coalición “**¡POR TI, POR MICHOACÁN!**”, mediante oficio RPAN-100/2012 signado por el Licenciado Víctor Enrique Arreola Villaseñor Representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se presentan contratos de prestación de servicios correspondiente”

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional presentó los contratos que le fueron requeridos en esta observación, conforme al cual es posible que esta autoridad constate la veracidad de los mismos, se considera esta observación **solventada**.

**CANDIDATO: MA. AMPARO MACEDO LUVIANO  
DISTRITO II: PURUÁNDIRO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1.Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2.Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		312,838.38
En efectivo	\$0.00	
En especie	312,838.38	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		4,999.50
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	4,999.50	
6. Aportaciones de simpatizantes		46,751.08
En efectivo	\$40,768.34	
En especie	5,982.74	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: MA. AMPARO MACEDO LUVIANO  
DISTRITO II: PURUÁNDIRO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$364,588.96</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$193,211.16
2. Gastos de Operativos de Campaña		171,377.80
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros		0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$364,588.96</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la revisión al informe de campaña del Distrito de Puruándiro, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, por tanto, no se realizaron observaciones al informe presentado.

**CANDIDATO: ROBERTO FLORES BAUTISTA  
DISTRITO III: MARAVATÍO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1. Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		374,156.73
En efectivo	\$0.00	
En especie	374,156.73	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: ROBERTO FLORES BAUTISTA  
DISTRITO III: MARAVATÍO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		26,305.08
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	26,305.08	
6. Aportaciones de simpatizantes		244,034.13
En efectivo	\$244,034.13	
En especie	0.00	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$644,495.94</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$457,289.98
2. Gastos de Operativos de Campaña		187,205.96
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros		0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$644,495.94</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la revisión al informe de campaña del Distrito de Maravatío, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, esta autoridad no realizó observaciones al informe presentado.

**CANDIDATO: JOSÉ EDUARDO ANAYA GÓMEZ  
DISTRITO IV: JIQUILPAN**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1. Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: JOSÉ EDUARDO ANAYA GÓMEZ**  
**DISTRITO IV: JIQUILPAN**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		515,110.09
En efectivo	\$0.00	
En especie	515,110.09	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		4,000.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	4,000.00	
6. Aportaciones de simpatizantes		112,851.59
En efectivo	\$93,381.96	
En especie	19,469.63	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$631,961.68</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$414,825.76
2. Gastos de Operativos de Campaña		217,135.92
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros		0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$631,961.68</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe del Distrito de Jiquilpan, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido, mediante oficio número CAPyF/294/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días hábiles, para su contestación, el cual venció el 2 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que los son:

**b). Observaciones de monitoreo:**

**a) Espectacular no reportado.**

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 127, 134, inciso f), 140,142,144 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de recursos para campaña para la elección de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no está registrado en su contabilidad, ni reportado como una erogación, el anuncio espectacular colocado en la vía pública que a continuación se enlista:

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	José Eduardo Anaya Gómez	Porque tu eres lo más importante	26/10/2011	4 x 2	Lázaro Cárdenas de norte a sur afuera de mueblería México

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

b) Un informe que cuente con la siguiente información:

- I. Nombre de la empresa;
- II. Condiciones y tipo de servicio;
- III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
- IV. Precio total y unitario; y
- V. Duración de la publicidad y del contrato.

c) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“...Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente que se hace consistir en:*

1. *Formato IRCA modificado*
2. *Formato APOM con número de folio 126*
3. *Control de folios APOM*
4. *Cotización*
5. *Contrato de donación correspondiente*
6. *Copia simple de la identificación del aportante*
7. *Testigos*
8. *Informe detallado con ubicaciones, dimensiones y croquis.*
9. *Contrato de prestación de servicios correspondiente...”*

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición “¡Por ti, por Michoacán!”, al desahogar la observación en cita, adjuntó:

- ✓ Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM) folio número 126, de fecha 3 tres de octubre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por el ciudadano Luis Ángel del Toro Magallón, a favor del Partido Acción Nacional, consistente en 1 un diseño, colocación y desmonte de espectacular con medidas 4X2, para la campaña del candidato a diputado Distrito IV.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

- ✓ Contrato de donación celebrado entre el aportante y el Partido Acción Nacional, integrante de la coalición, respecto de la propaganda materia de aportación.
- ✓ Testigo
- ✓ Contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria celebrado entre la ciudadana Josefina Melgoza Pedroza, y el Partido Acción Nacional, con el que se justifica que la contratación del anuncio espectacular materia de observación se realizó a través de la instancia partidista.
- ✓ Control de folios APOM
- ✓ Finalmente en atención a que se efectuaron las modificaciones respectivas al Informe sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de la Coalición (IRCA), en los rubros que se citan en el cuadro siguiente:

En base a la documentación citada, esta **observación se da por solventada.**

**CANDIDATO: MANUEL CEJA OCHOA**  
**DISTRITO V: JACONA**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1.Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		0.00
2.Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		268,272.15
En efectivo	\$0.00	
En especie	268,272.15	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: MANUEL CEJA OCHOA**  
**DISTRITO V: JACONA**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
6. Aportaciones de simpatizantes		42,553.87
En efectivo	\$42,553.87	
En especie	0.00	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$310,826.02</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$222,467.23
2. Gastos de Operativos de Campaña		88,358.79
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros		0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$310,826.02</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la revisión al informe de campaña del Distrito de Jacona, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, esta autoridad no realizó observaciones al informe presentado.

**CANDIDATO: MA. EUGENIA MÉNDEZ DÁVALOS**  
**DISTRITO VI: ZAMORA**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1. Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		70,479.13
En efectivo	\$0.00	
En especie	70,479.13	





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: MA. EUGENIA MÉNDEZ DÁVALOS**  
**DISTRITO VI: ZAMORA**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	0.00	
6. Aportaciones de simpatizantes		\$209,973.27
En efectivo	\$202,473.27	
En especie	7,500.00	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$280,452.40</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$ 221,057.07
2. Gastos de Operativos de Campaña		59,395.33
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros		0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$280,452.40</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe del Distrito de Zamora, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido, mediante oficio número CAPyF/294/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días hábiles, para su contestación, el cual venció el 2 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que lo son:

**a) Observaciones de auditoría:**

Derivado de la auditoría realizada por la Unidad de Fiscalización se detectaron las siguientes observaciones:

**1.- Formato de Aportaciones en Especie APOS, no requisitado con firmas y credencial de elector.**

Con fundamento en el artículo 40 último párrafo del Reglamento de Fiscalización, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña (IRCA) se detectó el recibo de Aportaciones de simpatizantes APOS, que a continuación se relaciona, el cual no viene requisitado con las firmas del aportante y del encargado del órgano interno del partido, así como, no adjunta identificación oficial;

FECHA	RECIBO	NOMBRE	IMPORTE
25/09/2011	176	José Martín Castro Rosas	\$3,000.00

Por lo anterior, se solicita presentar el recibo de Aportaciones en especie APOS, debidamente requisitado por el aportante y el representante del órgano interno; así como presentar copia de la identificación oficial del donante.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional como representante de la Coalición “¡POR TI, POR MICHOACÁN!” mediante oficio RPAN-100/2012 signado por el Licenciado Víctor Enrique Arreola Villaseñor Representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán manifestó, lo que a la letra se transcribe:

*“Se presenta en reposición el formato APOS con folio 176 debidamente requisitado con firma autógrafa del aportante y credencial de elector.”*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Con base en la revisión de la documentación presentada por el instituto político y atendiendo a que ésta es acorde con la documentación comprobatoria y justificativa de su informe se considera que la observación ha quedado **solventada**.

## **2.- Publicación en internet, no contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán.**

Con fundamento en el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el artículo 137 del Reglamento de Fiscalización y el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011” aprobado con fecha 17 diecisiete de mayo del mismo año, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña (IRCA), se detectó pago por publicación en Internet como a continuación se relaciona, sin que ésta haya sido contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán, así mismo, no presentó el contrato de servicio por la publicación, el formato PROP-INT debidamente requisitado y el testigo correspondiente.

No. DE CHEQUE	FACTURA	MEDIO PUBLICITARIO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PUBLICIDAD	IMPORTE
309-BANORTE	A 123	Revista Cable Guía S.A. De C.V.	www.tvz.com.mx	\$8,120.00

Por lo anterior se solicita presentar el contrato de servicio con la empresa referida, el formato PROP-INT debidamente requisitado, el testigo de la publicidad en la página de internet, así como la orden de inserción autorizada por el Instituto Electoral de Michoacán.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional como representante de la Coalición “**¡POR TI, POR MICHOACÁN!**”, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se presenta:*

- 1.-Contrato correspondiente*
- 2.-formato ‘prop-int’*
- 3.-Testigo*
- 4.-Copia de cheque*
- 5.-póliza contable*
- 6.-Póliza de la factura correspondiente*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Como lo refiere el Partido Acción Nacional, al desahogar la presente observación adjuntó:

- ✓ Póliza cheque de fecha 9 nueve de noviembre de 2011 dos mil once, en la que obra inserta copia del cheque número 309, de la cuenta número 67902112, de la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, expedido a nombre de Revista Cable Guía, S.A. de C.V., por concepto de pago de factura número 123, por concepto de publicidad en página de internet de la candidata Ma. Eugenia Méndez, del Distrito VI.
- ✓ Factura número A 123 de fecha 27 veintisiete de octubre de 2011 dos mil once, expedida por la empresa Revista Cable Guía, S.A. de C.V., por concepto de publicidad en páginas de internet [www.tvz.com.mx](http://www.tvz.com.mx), relacionadas con la candidata Ma. Eugenia Méndez, postulada al cargo de Diputada Local al Distrito VI, Zamora, por la suma de \$8,120.00 (ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).
- ✓ Verificación de folios de comprobantes fiscales digitales de la página del Servicio de Administración Tributaria de cuyo contenido se infiere que la factura identificada anteriormente, se encuentra registrada en los controles del Servicio de Administración Tributaria.
- ✓ Control de internet (formato PROP-INT)
- ✓ Testigos de banner publicitarios de la candidata postulada por la Coalición ¡Por ti, por Michoacán!
- ✓ Contrato de prestación de servicios en materia de publicidad, de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2011 dos mil once, que ampara la difusión de propaganda electoral en medio electrónico, cuyo monto se estableció por la cantidad total de \$8,120.00 (ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.).

Ahora bien, la presente observación tiene 2 dos aspectos, el primero vinculado al requerimiento respecto de la presentación del contrato de servicio con la empresa referida, el formato PROP-INT debidamente requisitado, el testigo de la publicidad en la página de internet, respecto de la cual **se considera solventada**. Y el segundo,



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

relativo a la orden de inserción autorizada por el Instituto Electoral de Michoacán, aspecto respecto de la cual se considera **no solventada**, puesto que no fue exhibida dicha orden de inserción, acreditándose por ende la irregularidad referente a haber contratado la publicidad desplegada en páginas de internet sin intermediación del Instituto Electoral de Michoacán como lo estipula el artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, y el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011”*, circunstancia que se confirma con el propio contenido del contrato de prestación de servicios en materia de publicidad celebrado entre la Revista Cable Guía, .S.A de C.V., y el Partido Acción Nacional, citado anteriormente, ya que pese a que en el título de este refiere la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, en su celebración, de su contenido no se desprende que el titular de la Vocalía de Administración y Prerrogativas del instituto Electoral de Michoacán, haya signado dicho contrato, ello aunado a que una vez efectuada la verificación a los reportes del Área de Administración de Medios y Monitoreo del Instituto Electoral de Michoacán, en relación al cruce con los resultados del monitoreo que realiza la empresa contratada para tal efecto y remitidos a la Unidad de Fiscalización por el Ciudadano José Ignacio Celorio Otero, Vocal de Administración y Prerrogativas de este Instituto, se detectó que los banners publicados en la página [www.tvz.com.mx](http://www.tvz.com.mx), no se contrataron a través del Instituto Electoral de Michoacán, en contravención a lo establecido por el artículo 41 del Código Electoral de Michoacán así como el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011, aprobado con fecha 17 diecisiete de mayo de 2011.

#### **b).Observaciones de monitoreo:**

##### **a) Espectacular no reportado.**

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 127, 134, inciso f), 140,142,144 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de recursos para campaña para la elección de



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no está registrado en su contabilidad, ni reportado como una erogación, el anuncio espectacular colocado en la vía pública que a continuación se enlista:

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Ma. Eugenia Méndez Dávalos	Legislar será mi función... ¡Mi compromiso es contigo!	24/10/2011	6 x 4	Av. Madero esq. Circuito Madero, a unos pasos de plaza Ana

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Un informe que cuente con la siguiente información:
  - I. Nombre de la empresa;
  - II. Condiciones y tipo de servicio;
  - III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
  - IV. Precio total y unitario; y
  - V. Duración de la publicidad y del contrato.
- c) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"...Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente que se hace consistir en:*

1. *Formato IRCA modificado*
2. *Formato APOS con número de folio 177*
3. *Control de folios APOS*
4. *Cotización*
5. *Contrato de donación correspondiente*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

6. *Copia simple de la identificación del aportante*
7. *Testigos*
8. *Informe detallado con ubicaciones, dimensiones y croquis.*
9. *Contrato de prestación de servicios correspondiente*

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición “¡Por ti, por Michoacán!, al desahogar la observación en cita, adjuntó el Recibo de Aportaciones de Simpatizantes (APOS) folio número 177, de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por el ciudadano José Martín Castro Rosas, a favor del Partido Acción Nacional, respecto de 1 una renta de un espectacular que incluye arte colocación y desmantelación, respaldado a su vez con el contrato de donación correspondiente, anexando además el contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria celebrado entre el ciudadano Esteban Sánchez Melgoza y el Partido Acción Nacional, con el que se justifica que la contratación del anuncio espectacular se realizó a través de la instancia partidista, **esta observación se da por solventada.**

**b) Publicidad en Internet no reportada ni contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán.**

Con fundamento en los numerales 51-A del Código Electoral del Estado 127,137,138,139,140 y 144 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario 2011” y derivado de la revisión realizada a la documentación de campaña al cargo de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se detectó que no están registrados en su contabilidad, ni reportados como una erogación el banner y anuncio en video difundidos por Internet que a continuación se detallan:

No	Partido que postula	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
----	---------------------	-----------	--------------------	----------------------------	-------	--------------------	-------------------------	-----------	-----------------------



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

No	Partido que postula	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
2	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	26/09/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
3	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez Dávalos.	27/09/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
4	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	28/09/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Abajo	Sin Clave
5	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	28/09/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
6	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez.	29/09/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
7	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez.	29/09/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
8	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	30/09/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Abajo	Sin Clave
9	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	30/09/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
10	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	01/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Abajo	Sin Clave
11	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	01/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
12	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo. María Eugenia Méndez,	04/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Abajo	Sin Clave
13	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo. María Eugenia Méndez, Diputada	04/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave





**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**

No	Partido que postula	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
14	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo. María Eugenia Méndez, Diputada	04/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
15	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo. María Eugenia Méndez, Diputada	04/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
16	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez Dávalos	05/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro	Sin Clave
17	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez	05/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro	Sin Clave
18	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez Dávalos	05/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
19	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez Dávalos	05/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
20	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner animado María Eugenia Méndez	06/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro	Sin Clave
21	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner animado María Eugenia Méndez	06/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro	Sin Clave
22	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Dávalos	06/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro	Sin Clave
23	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez	07/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Izquierda Abajo	Sin Clave
24	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Dávalos	07/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
25	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez	07/10/2011	Cintillo	Fijo	No Definido	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

No	Partido que postula	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
26	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	08/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Abajo	Sin Clave
27	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	08/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Izquierda Abajo	Sin Clave
28	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez.	09/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
29	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez	10/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Abajo	Sin Clave
30	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez	10/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
31	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	11/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Abajo	Sin Clave
32	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	11/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Izquierda Abajo	Sin Clave
33	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez	12/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro	Sin Clave
34	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	12/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
35	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez	13/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
36	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez	13/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
37	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez	13/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
38	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	14/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

No	Partido que postula	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
39	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	14/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
40	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	14/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
41	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo. María Eugenia Méndez. Kena Diputada.	15/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Abajo	Sin Clave
42	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo. María Eugenia Méndez. Kena Diputada.	15/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
43	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo. María Eugenia Méndez. Kena Diputada.	15/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
44	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez.	16/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Abajo	Sin Clave
45	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez.	16/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Centro	Sin Clave
46	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez Dávalos	17/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Abajo	Sin Clave
47	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	17/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
48	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	18/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Abajo	Sin Clave
49	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	18/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Abajo	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

No	Partido que postula	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
50	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	19/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Abajo	Sin Clave
51	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	19/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
52	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	19/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
53	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo. María Eugenia Méndez. Kena	20/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Abajo	Sin Clave
54	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo. María Eugenia Méndez. Kena	20/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
55	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo. María Eugenia Méndez. Kena	20/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
56	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez Dávalos	21/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Abajo	Sin Clave
57	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	21/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
58	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez Dávalos	21/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
59	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez Dávalos	22/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro	Sin Clave
60	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	22/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
61	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez.	23/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Abajo	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

No	Partido que postula	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
62	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez.	23/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
63	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez Dávalos.	24/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Centro Abajo	Sin Clave
64	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez Dávalos.	24/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Izquierda Abajo	Sin Clave
65	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	25/10/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Abajo	Sin Clave
66	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez Dávalos	25/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Abajo	Sin Clave
67	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	26/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
68	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	26/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
69	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez Dávalos	27/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
70	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	27/10/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
71	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez. Kena	28/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
72	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez. Kena	28/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
73	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia	29/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

No	Partido que postula	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	CÁN!"	Dávalos		Méndez Dávalos.					
74	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez Dávalos.	29/10/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave
75	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez.	30/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
76	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez.	30/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
77	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez. Kena Diputada.	31/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
78	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez. Kena Diputada.	31/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
79	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez. Kena	31/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
80	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez Dávalos	01/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
81	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	01/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
82	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	02/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
83	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez.	02/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
84	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez.	03/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**

No	Partido que postula	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	CÁN!"	Dávalos							
85	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez.	03/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
86	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez. Kena	04/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
87	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. Roberto Salcedo. Diputado.	04/11/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
88	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez Dávalos	05/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
89	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	05/11/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
90	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez.	06/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
91	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez.	06/11/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
92	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez Dávalos	07/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
93	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	07/11/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
94	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	07/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
95	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia Méndez Dávalos.	08/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Arriba	Sin Clave
96	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez	www.tvz.com.mx	Banner. María Eugenia	08/11/2011	Banner animado	Con movimiento	Derecha Centro	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

No	Partido que postula	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
	CÁN!"	Dávalos		Méndez Dávalos.					
97	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Banner María Eugenia Méndez Dávalos	09/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Centro	Sin Clave
98	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	09/11/2011	Cintillo	Fijo	Centro Arriba	Sin Clave
99	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	María Eugenia Méndez Dávalos	www.tvz.com.mx	Cintillo María Eugenia Méndez Dávalos	09/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave

Por lo anterior, se solicita al partido:

- Presentar la documentación comprobatoria correspondiente.
- En su caso, una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, misma que deberá contener: la fecha de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación, acorde con el Catálogo de Medios de Comunicación aprobado por la autoridad electoral competente y en su caso, el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas;
- Los formatos PROMP y PROMP-1.
- En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

Se presenta:

1. Contrato correspondiente
2. Formato 'prop-int'
3. Testigos





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

4. *Copia de cheque*
5. *Póliza contable*
6. *Copia de la factura correspondiente*

Con respecto a esta observación es pertinente señalar que las inserciones en medios electrónicos publicitados sin intermediación del Instituto Electoral de Michoacán en la página electrónica [www.tvz.com.mx](http://www.tvz.com.mx), materia de la presente observación, corresponden a los amparados en la factura A-123, de fecha 27 veintisiete de octubre de 2011 dos mil once, expedida por la empresa Revista Cable Guía S.A. de C.V., con un importe total de \$8,120.00 (ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), cuyo pago fue reportado en el informe correspondiente, vinculados a la observación número 2 dos de auditoría; sin embargo, debido a que, pese a dicho reporte, el Partido Acción Nacional no adjuntó al informe el contrato de servicio con la empresa referida, el formato PROP-INT debidamente requisitado, el testigo de la publicidad en la página de internet; esta autoridad no tuvo los elementos que le permitieran determinar esta conclusión, por tanto, es hasta este momento en que analizando el contenido de las documentales exhibidas al desahogar la observación, esta autoridad fiscalizadora cuenta con los elementos que le permiten arribar a dicha determinación; por tanto, la observación de monitoreo se tiene **solventada**, toda vez que la contratación de propaganda en internet derivada de los reportes de la empresa "Verificación y Monitoreo", ya se consideró no solventada en la observación de auditoría número 2 dos.

**CANDIDATO: MA. ESPERANZA YOLANDA OROZCO LEÓN**  
**DISTRITO VII: ZACAPU**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1.Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2.Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		394,327.98
En efectivo	\$0.00	
En especie	394,327.98	
4. Aportaciones del candidato		0.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: MA. ESPERANZA YOLANDA OROZCO LEÓN**  
**DISTRITO VII: ZACAPU**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	0.00	
6. Aportaciones de simpatizantes		\$78,104.00
En efectivo	\$78,104.00	
En especie	0.00	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$472,431.98</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$278,679.67
2. Gastos de Operativos de Campaña		193,752.31
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros		0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$472,431.98</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la revisión al informe de campaña del Distrito de Zacapu, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, esta autoridad no realizó observaciones al informe presentado.

**CANDIDATO: EDGAR VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**  
**DISTRITO VIII: ZINAPÉCUARO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1. Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: EDGAR VELÁZQUEZ SÁNCHEZ**  
**DISTRITO VIII: ZINAPÉCUARO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		268,206.48
En efectivo	\$0.00	
En especie	268,206.48	
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		255,337.33
En efectivo	\$0.00	
En especie	255,337.33	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	0.00	
6. Aportaciones de simpatizantes		\$83,386.64
En efectivo	\$0.00	
En especie	83,386.64	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$606,930.45</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$ 438,556.82
2. Gastos de Operativos de Campaña		168,373.63
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros		0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$606,930.45</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe del Distrito de Zinapécuaro, se determinó que la documentación presentada por el



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido, mediante oficio número CAPyF/294/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días hábiles, para su contestación, el cual venció el 2 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que los son:

**a) Observaciones de auditoría:**

Derivado de la auditoría realizada por la Unidad de Fiscalización se detectaron las siguientes observaciones:

**1.- Falta de contrato de servicios.**

Con fundamento en los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 6 segundo párrafo, 156 fracción VII y 134 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña (IRCA) se detectó que reportó la existencia de donaciones en especie por anuncios espectaculares, que se enlista a continuación:

No.	NO. DE RECIBO	NOMBRE DEL DONATARIO	NO. DE ESPECTACULARES	IMPORTE
1	APOS-228	Eufemio González Lázaro	1	\$25,000.00
2	APOS-231	José Ortiz Ángeles	2	8,000.00
		<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>\$33,000.00</b>

Sin embargo, la documentación comprobatoria vinculada a éstos, no satisface los requisitos a que se refiere el artículo 134 en cita, por lo que, se solicita se sirva presentar lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

I.-Contrato celebrado entre el instituto político con la empresa propietario o concesionaria dedicada a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública.

II.-Contrato celebrado entre el instituto político con la empresa dedicada a la producción, diseño y manufactura de la publicidad contenida en los anuncios espectaculares reportados en su informe.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional como representante de la Coalición “¡POR TI, POR MICHOACÁN!”, mediante oficio RPAN-100/2012 signado por el Licenciado Víctor Enrique Arreola Villaseñor Representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Respecto a la aportación amparada por el formato APOS-228 se anexa:*

- 1.-Contrato de servicio
- 2.-Copia de factura

*Respecto a la aportación amparada por el formato APOS-231 se presenta:*

- 1.-Contrato de servicios;

*Haciéndose a este respecto, la aclaración que dentro de los documentos que amparan la presente donación se manifiesta que el precio pactado incluyó el arte y elaboración de la lona correspondiente.”*

Una vez revisados cualitativa y cuantitativamente los contratos correspondientes, y tomando en consideración que se presentó la documentación requerida con la cual esta autoridad fiscalizadora tuvo elementos para constatar la veracidad de los mismos, se considera esta observación **solventada**.

## **2.- No presentan cédula de prorrato.**

Con fundamento en el artículo 144 del Reglamento de Fiscalización, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña (IRCA) se detectó la aportación en especie de un anuncio espectacular que involucra las campañas electorales del candidato a este Distrito, Edgar Velázquez Sánchez y de la candidata a Gobernador Luisa María de



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Guadalupe Calderón Hinojosa; sin embargo, no se advierte que el ingreso y el gasto del espectacular se hayan prorrateado.

NO. DE RECIBO	NOMBRE DEL DONATARIO	NO. DE ESPECTACULARES	IMPORTE
APOS-228	Eufemio González Lázaro	1	\$25,000.00

Por lo anterior, se solicita presentar cédula de prorrateo en donde se distribuya el ingreso y el gasto erogado; asimismo, se realicen las modificaciones a los ingresos y gastos reportados en el informe del origen y aplicación de los recursos de cada una de las campañas involucradas (IRCA) o bien, manifieste lo que a su interés convenga.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional como representante de la **Coalición “¡POR TI, POR MICHOACÁN!”**, manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se presenta copia de cédula de prorrateo correspondiente por tratarse de un gasto compartido que implica diversidad de campañas.”*

Con base en la documentación comprobatoria presentada por el partido y los ajustes contables realizados, la observación se considera **solventada**.

**CANDIDATO: JOSÉ SEBASTIÁN NARANJO BLANCO**  
**DISTRITO IX: LOS REYES**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1. Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		584,089.78
En efectivo	\$0.00	
En especie	584,089.78	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: JOSÉ SEBASTIÁN NARANJO BLANCO  
DISTRITO IX: LOS REYES**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
5. Aportaciones de militantes		13,617.16
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	13,617.16	
6. Aportaciones de simpatizantes		52,960.55
En efectivo	\$52,585.55	
En especie	375.00	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$650,667.49</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$384,289.19
2. Gastos de Operativos de Campaña		266,378.30
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros		0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$650,667.49</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe del Distrito de Los Reyes, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de las observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido, mediante oficio número CAPyF/294/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días hábiles, para su contestación, el cual venció el 2 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que los son:

**a) Observaciones de auditoría:**

Derivado de la auditoría realizada por la Unidad de Fiscalización se detectaron las siguientes observaciones:

**1.- Falta de contrato de servicios.**

Con fundamento en los artículos 51-A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 6 segundo párrafo, 156 fracción VII y 134 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña (IRCA) se detectó que reportó la existencia de donación en especie por anuncios espectaculares, que se enlista a continuación:

NO. DE RECIBO	NOMBRE DEL DONATARIO	NO. DE ESPECTACULARES	IMPORTE
APOM-251	Miguel Alejandro Morales García	4	\$25,617.16

Sin embargo, la documentación comprobatoria vinculada a éstos, no satisface los requisitos a que se refiere el artículo 134 en cita, por lo que, se solicita se sirva presentar lo siguiente:

I.-Contrato celebrado entre el instituto político con la empresa propietario o concesionaria dedicada a la renta de espacios y colocación de anuncios espectaculares en la vía pública.

II.-Contrato celebrado entre el instituto político con la empresa dedicada a la producción, diseño y manufactura de la publicidad contenida en los anuncios espectaculares reportados en su informe.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional como representante de la Coalición “¡POR TI, POR MICHOACÁN!”, mediante oficio RPAN-100/2012 signado por el Licenciado Víctor Enrique Arreola Villaseñor Representante suplente del Partido





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Se presenta contrato de servicios correspondiente”.*

Una vez revisado cualitativa y cuantitativamente el contrato correspondiente, y habiendo constatado la veracidad del mismo, se considera esta observación **solventada**.

## 2.- No presenta cédula de prorratio.

Con fundamento en el artículo 144 del Reglamento de Fiscalización, y derivado de la revisión a la documentación presentada en el Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña (IRCA) se detectó la aportación de donación en especie como a continuación se relaciona, de cuatro anuncios espectaculares, en los cuales, involucran dos campañas electorales y que tanto el ingreso como el gasto no fueron prorrateados de forma equitativa; se puede apreciar en el mismo, publicidad con la imagen del candidato a este Distrito, José Sebastián Naranjo Blanco y la imagen de la candidata a Gobernador Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa:

NO. DE RECIBO	NOMBRE DEL DONATARIO	NO. DE ESPECTACULARES	IMPORTE
APOM-251	Miguel Alejandro Morales García	4	\$25,617.16

Por lo anterior, se solicita presentar cédula de prorratio en donde se distribuya el ingreso y el gasto erogado; asimismo, se realicen y se presenten las modificaciones a los ingresos y gastos reportados en el informe del origen y aplicación de los recursos de cada una de las campañas involucradas (IRCA) o bien manifieste lo que a su interés convenga.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional como representante de la **Coalición “¡POR TI, POR MICHOACÁN!”**, manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Se presenta cédula de prorratio correspondiente”.*

Con base en la documentación comprobatoria presentada por el partido y los ajustes contables realizados, la observación se considera **solventada**.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**b). Observaciones de monitoreo:**

**PROPAGANDA PRORRATEADA**

**1.- Espectacular no reportado:**

**Candidatos:**

- **Luisa María De Guadalupe Calderón Hinojosa**  
**Gobernador**
- **José Sebastián Naranjo Blanco**  
**Diputado**

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 127, 134, inciso f), 140,142,144 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de recursos para campaña para la elección de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no está registrado en su contabilidad, ni reportado como una erogación, el anuncio espectacular colocado en la vía pública que a continuación se enlista:

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa / José Sebastián Naranjo Blanco	DTO. IX CON ORDEN Y HONESTIDAD LUISA MARIA CALDERON SEBASTIAN NARANJO	24/10/2011	5 X 2	Libramiento Cotija entronque con Monseñor Guizar Y Valencia (Salida al Flechero)

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Un informe que cuente con la siguiente información:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

- I. Nombre de la empresa;
  - II. Condiciones y tipo de servicio;
  - III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
  - IV. Precio total y unitario; y
  - V. Duración de la publicidad y del contrato.
- c) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“...Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente que se hace consistir en:*

1. *Formato IRCA modificado*
2. *Formato APOS con número de folio 251*
3. *Control de folios APOS*
4. *Cotizaciones*
5. *Contrato de donación correspondiente*
6. *Copia simple de la identificación del aportante*
7. *Testigos*
8. *Informe detallado con ubicaciones, dimensiones y croquis.*
9. *Contrato de prestación de servicios correspondiente*
10. *Cédula de prorrogação correspondiente...*”

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición “¡Por ti, por Michoacán!”, al desahogar la observación en cita, adjuntó el Recibo de Aportaciones de Simpatizantes (APOS) folio número 251, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por el ciudadano Humberto Rincón Anaya, a favor del Partido Acción Nacional, consistente en 1 un anuncio espectacular, respaldado a su vez con el contrato de donación correspondiente, anexando además el contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria celebrado entre el ciudadano Roberto García Torres y el Partido Acción Nacional, con el que se justifica que la contratación del anuncio espectacular se realizó a través de la instancia partidista; adjuntado además



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

la cédula analítica para el prorrato de gastos número 9-D, por lo anterior, la observación que nos ocupa se considera **solventada**.

**CANDIDATO: MOISÉS CARDONA ANGUIANO  
DISTRITO X: MORELIA NOROESTE**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1. Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		276,194.46
En efectivo	\$0.00	
En especie	276,194.46	
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		396,309.60
En efectivo	\$0.00	
En especie	396,309.60	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		95,961.54
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	95,961.54	
6. Aportaciones de simpatizantes		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
7. Autofinanciamiento		0.27
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$768,465.87</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$559,238.47
2. Gastos de Operativos de Campaña		167,634.41
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		33,640.00
Prensa	\$0.00	
Internet	33,640.00	
4. Otros		0.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: MOISÉS CARDONA ANGUIANO**  
**DISTRITO X: MORELIA NOROESTE**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Total de Egresos		\$760,512.88

### **Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe del Distrito de Morelia Noroeste, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido, mediante oficio número CAPyF/294/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días hábiles, para su contestación, el cual venció el 2 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que los son:

### **b). Observaciones de monitoreo:**

#### **a) Espectacular no reportado.**

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán 127, 134, inciso f), 140,142,144 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de recursos para campaña para la elección de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no está registrado en su contabilidad, ni reportado como una erogación, el anuncio espectacular colocado en la vía pública que a continuación se enlista:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Moisés Cardona Anguiano	¡Ahí te MOY! Para Diputado	18/10/2011	4 x 3	Avenida Pedregal # 11

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Un informe que cuente con la siguiente información:
  - I. Nombre de la empresa;
  - II. Condiciones y tipo de servicio;
  - III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
  - IV. Precio total y unitario; y
  - V. Duración de la publicidad y del contrato.
- c) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"...Se presenta:*

- 1. Formato IRCA modificado*
- 2. Formato APOM con número de folio 280*
- 3. Control de folios APOM*
- 4. Cotización*
- 5. Contrato de donación correspondiente*
- 6. Copia simple de la identificación del aportante*
- 7. Testigos*
- 8. Informe detallado con ubicaciones, dimensiones y croquis.*
- 9. Contrato de prestación de servicios correspondiente..."*

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición "¡Por ti, por Michoacán!", al desahogar la observación en cita, adjuntó el



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM) folio número 280, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por el ciudadano Jesús Antonio León Contreras, a favor del Partido Acción Nacional, respecto de una renta de espectacular que incluye arte, colocación y desmonte, respaldado a su vez con el contrato de donación correspondiente, anexando además el contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria celebrado entre la ciudadana Dulce María Prieto Martínez, en su carácter de representante de la empresa "Sublipromos" y el Partido Acción Nacional, con el que se justifica que la contratación del anuncio espectacular se realizó a través de la instancia partidista en consecuencia la presente observación se considera **solventada**.

**c) Observaciones de las vistas de las resoluciones de los procedimientos administrativos enviadas por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán**

Derivado de la revisión realizada por la Unidad de Fiscalización al Informe de Campaña en análisis con la propaganda certificada por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán dentro del procedimiento especial sancionador **IEM-PES-04/2012**, y del cual se dio vista a esta autoridad, se detectó la siguiente observación:

**1.- Bardas no reportadas.**

*Con fundamento en los numerales 51-A del Código Electoral del Estado, 127, 135, 142 y 149 del Reglamento de Fiscalización, y derivado de la revisión realizada en su informe sobre el origen, monto y destino de actividades de campaña para diputado del X distrito de Morelia Noroeste, efectuada con motivo de las vistas ordenadas por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán dentro de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que a continuación se enlistan; se advierte que no está registrado en su contabilidad, ni reportado como una erogación, las pintas de bardas que a continuación se describen:*

N°	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la Propaganda	Partidos que postulan
----	-----	-----------	-----------	----------------------------	-----------------------



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

N°	PES	Candidato	Ubicación	Contenido de la Propaganda	Partidos que postulan
1	IEM-PES-04/2012	Moisés Cardona Anguiano	Avenida Torreón Nuevo, sin número, frente al número 833, Colonia Ampliación Torreón Nuevo, Morelia, Michoacán.	"AHÍ TE MOY" No señala dimensiones. <u>Se anexa testigo 1</u>	Coalición "¡Por ti, por Michoacán" conformada por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza
2	IEM-PES-04/2012	Moisés Cardona Anguiano	Avenida Rubén Toledo número 1538-J, Colonia Solidaridad, (frente al baldío), Morelia, Michoacán.	"AHÍ TE MOY, PAN, PARA DIPUTADO DISTRITO 10, MOISÉS CARDONA ANGUIANO, VOTA 13 NOV." No señala dimensiones. <u>Se anexa testigo 2</u>	Coalición "¡Por ti, por Michoacán" conformada por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza

Por lo anterior, se solicita al partido anexar la siguiente documentación:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) El formato de BARDAS.

Observación a la cual el **Partido Acción Nacional**, manifestó lo que a continuación se transcribe:

#### OFICIO NÚMERO RPAN-100/2012 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2012.

*"...En respuesta a su oficio identificado con el alfanumérico CAPyF/294/2012, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 51-B fracción II del Código Electoral de Michoacán y 158 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, vengo a dar contestación a las observaciones realizadas a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos aplicados a las campañas de los candidatos a Diputados registrados por la Coalición ¡Por ti, por Michoacán! Integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Nueva Alianza para el proceso electoral local 2011 dos mil once en los términos que a continuación se plantearán.*

*Por lo que con base en lo expuesto, tanto en el presente como en el documento anexo y con los fundamentos en cita solicito se me tenga por presentando en tiempo y forma las aclaraciones y rectificación de las observaciones al informe e referencia conforme al contenido del presente documento y sus anexos..."*





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

#### ANEXO IV

### **CÉDULA: OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS VISTAS DE LAS RESOLUCIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**DISTRITO: X MORELIA NOROESTE**

#### **OBSERVACIÓN 1. BARDAS NO REPORTADO**

1. Formato IRCA modificado
2. Formato APOM con número de folio 279
3. Control de folios APOM
4. Cotizaciones
5. Contrato de donación correspondiente
6. Copia simple de la identificación del aportante
7. Testigos
8. Informe detallado con ubicaciones, dimensiones y croquis.
9. Contrato de prestación de servicios correspondiente

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición “¡Por ti, por Michoacán!, al desahogar la observación en cita, adjuntó el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM) folio número 279, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por el ciudadano Jesús Antonio León Contreras, a favor del Partido Acción Nacional, respaldado a su vez con el contrato de donación correspondiente, por concepto de rotulación de bardas, es que se considera **solventada la presente observación.**

**CANDIDATO: ANA LUCIA MEDINA GALINDO**

**DISTRITO XI: MORELIA NORESTE**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1.Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2.Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		129,810.91
En efectivo	\$0.00	
En especie	129,810.91	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: ANA LUCIA MEDINA GALINDO  
DISTRITO XI: MORELIA NORESTE**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		18,800.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	18,800.00	
6. Aportaciones de simpatizantes		240,713.78
En efectivo	\$240,713.78	
En especie	0.00	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$389,324.69</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$316,042.59
2. Gastos de Operativos de Campaña		39,642.10
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		33,640.00
Prensa	\$0.00	
Internet	33,640.00	
4. Otros		0.00
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$389,324.69</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe del Distrito de Morelia Noreste, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido, mediante oficio número CAPyF/294/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días hábiles, para su contestación, el cual venció el 2 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que los son:

**b). Observaciones de monitoreo:**

**a) Espectaculares no reportados.**

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán 127, 134, inciso f), 140,142,144 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de recursos para campaña para la elección de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no están registrados en su contabilidad, ni reportados como una erogación, los anuncios espectaculares colocados en la vía pública que a continuación se enlistan:

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Ana Lucía Medina Galindo	Una Mujer de Valor	05/10/2011	6 X 4	Periférico Paseo de la República Sector Nueva España pasando vida abundante antes de la gasolinera y del OXXO antes de X0202
2	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Ana Lucía Medina Galindo	Una Mujer de Valor	25/10/2011	6 X 4	Periférico Paseo de la República Sector Nueva España pasando vida abundante antes de la gasolinera y del OXXO antes X0445

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Un informe que cuente con la siguiente información:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

- I. Nombre de la empresa;
  - II. Condiciones y tipo de servicio;
  - III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
  - IV. Precio total y unitario; y
  - V. Duración de la publicidad y del contrato.
- c) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“...Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente que se hace consistir en:*

1. *Formato IRCA modificado*
  2. *Formato APOM con número de folio 301*
  3. *Control de folios APOM*
  4. *Cotización*
  5. *Contrato de donación correspondiente*
  6. *Copia simple de la identificación del aportante*
- VI. *Testigos*
- VII. *Informe detallado con ubicaciones, dimensiones y croquis.*
- VIII. *Contrato de prestación de servicios correspondiente...*

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición “¡Por ti, por Michoacán!, al desahogar la observación en cita, adjuntó el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM) folio número 301, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por el ciudadano Jesús Antonio León Contreras, a favor del Partido Acción Nacional, respaldado a su vez con el contrato de donación correspondiente, anexando además el contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria celebrado entre la ciudadana Dulce María Prieto Martínez, en representación de la empresa “sublipromos” y el Partido Acción Nacional, con el que se justifica que la contratación del anuncio espectacular se realizó a través de la instancia partidista; realizando a su vez, la modificación



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

respectiva en el Informe sobre el Origen, Monto y Destino de los Recursos de la Coalición (IRCA), en los rubros de aportaciones de militantes (ingresos) y gastos de propaganda (egresos), en la forma y términos que se especificarán al abordar la observación derivadas de vistas de resoluciones de los procedimientos administrativos enviadas por la Secretaría General del Instituto Electoral de Michoacán, la presente observación se considera **solventada**.

### PROPAGANDA PRORRATEADA

#### 1.- Espectaculares no reportados:

##### Candidatos:

- **Luisa María De Guadalupe Calderón Hinojosa**  
*Gobernador*
- **Ana Lucia Medina Galindo**  
*Diputada*

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán 127, 134, inciso f), 140,142,144 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de recursos para campaña para la elección de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no están registrados en su contabilidad, ni reportados como una erogación, los anuncios espectaculares colocados en la vía pública que a continuación se enlistan:

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa / Ana Lucia Medina Galindo	Corazón y Carácter para Gobernar (COCOA) Distrito XI una mujer de valor	28/10/2011	7 X 3	Periférico Republica sobre el puente. antes de la gasolinera y del OXXO pasando vida abundante
2	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa / Ana	Corazón y Carácter para Gobernar (COCOA) Distrito XI una mujer de valor	28/10/2011	7 X 3	Periférico Republica sobre el puente a la altura del fraccionamiento canteras



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
		Lucia Medina Galindo				

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Un informe que cuente con la siguiente información:
  - I. Nombre de la empresa;
  - II. Condiciones y tipo de servicio;
  - III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
  - IV. Precio total y unitario; y
  - V. Duración de la publicidad y del contrato.
- c) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

*Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:*

*“...Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente que se hace consistir en:*

1. *Formato IRCA modificado*
2. *Formato APOM con número de folio 302*
3. *Control de folios APOM*
4. *Cotizaciones*
5. *Contrato de donación correspondiente*
6. *Copia simple de la identificación del aportante*
7. *Testigos*
8. *Informe detallado con ubicaciones, dimensiones y croquis.*
9. *Contrato de prestación de servicios correspondiente*
10. *Cédula de prorrateo correspondiente...”*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición “¡Por ti, por Michoacán!, al desahogar la observación en cita, adjuntó el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM) folio número 302, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por el ciudadano Jesús Antonio León Contreras, a favor del Partido Acción Nacional, respaldado a su vez con el contrato de donación correspondiente, anexando además el contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria celebrado entre el ciudadano Esteban Sánchez Melgoza y el Partido Acción Nacional, con el que se justifica que la contratación del anuncio espectacular se realizó a través de la instancia partidista, por consiguiente una vez analizada la documentación presentada por el partido, y toda vez que cumple con la normatividad establecida, esta observación **se considera solventada.**

**CANDIDATO: JOSÉ LUIS ÁVILA FRANCO**  
**DISTRITO XII: HIDALGO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1.Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2.Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		371,963.95
En efectivo	\$0.00	
En especie	371,963.95	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		56,544.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	56,544.00	
6. Aportaciones de simpatizantes		135,293.53
En efectivo	\$117,143.53	
En especie	18,150.00	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: JOSÉ LUIS ÁVILA FRANCO**  
**DISTRITO XII: HIDALGO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.02
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$563,801.50</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$351,981.82
2. Gastos de Operativos de Campaña		203,819.64
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		5,800.00
Prensa	\$5,800.00	
Internet	0.00	
4. Otros (Gastos Financieros)		2,200.02
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$563,801.48</b>

### **Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe del Distrito de Hidalgo, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido, mediante oficio número CAPyF/294/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días hábiles, para su contestación, el cual venció el 2 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que los son:

### **b).Observaciones de monitoreo:**





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

## PROPAGANDA PRORRATEADA

### 1.- Espectacular no reportado.

#### Candidatos:

- **Luisa María De Guadalupe Calderón Hinojosa**  
*Gobernador*
- **José Luis Ávila Franco**  
*Diputado*

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán 127, 134, inciso f), 140,142,144 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de recursos para campaña para la elección de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no está registrado en su contabilidad, ni reportado como una erogación, el anuncio espectacular colocado en la vía pública que a continuación se enlista:

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa / José Luis Ávila Franco	Corazón y Carácter para Gobernar	18/10/2011	5 x 2.5	Entronque libramiento / irimbo

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Un informe que cuente con la siguiente información:
  - I. Nombre de la empresa;
  - II. Condiciones y tipo de servicio;



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

- III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
- IV. Precio total y unitario; y
- V. Duración de la publicidad y del contrato.

- c) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“...Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente que se hace consistir en:*

1. *Formato IRCA modificado*
2. *Formato APOS con número de folio 327*
3. *Control de folios APOS*
4. *Cotizaciones*
5. *Contrato de donación correspondiente*
6. *Copia simple de la identificación del aportante*
7. *Testigos*
8. *Informe detallado con ubicaciones, dimensiones y croquis.*
9. *Contrato de prestación de servicios correspondiente*
10. *Cédula de prorrateo correspondiente...*”

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición “¡Por ti, por Michoacán!, al desahogar la observación en cita, adjuntó el Recibo de Aportaciones de Simpatizantes (APOS) folio número 327, de fecha 26 veintiséis de septiembre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por el ciudadano José Rosario Molina Urrieta, a favor del Partido Acción Nacional, respecto de la renta de espectacular, respaldado a su vez con el contrato de donación correspondiente, anexando a su vez, la cédula analítica para el prorrateo de gastos número 7-D, en base a lo anterior, la observación se considera **solventada**.

**CANDIDATO: LETICIA BEATRIZ FERNÁNDEZ DURÁN**  
**DISTRITO XIII: ZITÁCUARO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
----------	---------	-------



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: LETICIA BEATRIZ FERNÁNDEZ DURÁN  
DISTRITO XIII: ZITÁCUARO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1. Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		447,587.75
En efectivo	\$0.00	
En especie	447,587.75	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		12,208.61
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	12,208.61	
6. Aportaciones de simpatizantes		92,110.20
En efectivo	\$92,110.20	
En especie	0.00	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$551,906.56</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$366,600.37
2. Gastos de Operativos de Campaña		176,357.58
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		8,948.61
Prensa	\$0.00	
Internet	8,948.61	
4. Otros (Gastos Financieros)		
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$551,906.56</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe del Distrito de Zitácuaro, se determinó que la documentación presentada por el



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido, mediante oficio número CAPyF/294/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días hábiles, para su contestación, el cual venció el 2 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que los son:

**b). Observaciones de monitoreo:**

**a) Publicidad en Internet no reportada ni contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán.**

Con fundamento en los numerales 51-A del Código Electoral del Estado 127,137,138,139,140 y 144 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario 2011" y derivado de la revisión realizada a la documentación de campaña al cargo de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se detectó que no están registrados en su contabilidad, ni reportados como una erogación el banner y anuncio en video difundidos por Internet que a continuación se detallan:

No.	Partido que postula	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo Leticia Fernández	14/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**

No.	Partido que postula	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
2	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Banner Leticia Beatriz Fernández Durán	15/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
3	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo Leticia Fernández.	16/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
4	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo. Leticia Beatriz Fernández.	17/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
5	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Banner Leticia Beatriz Fernández Durán	18/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
6	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Banner Leticia Beatriz Fernández Durán	19/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
7	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo. Leticia Fernández.	20/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
8	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo Leticia Fernández.	21/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
9	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Banner Leticia Beatriz Fernández Durán	22/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro	Sin Clave
10	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo Leticia Fernández.	23/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
11	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo. Lety Fernández. Dip.	24/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
12	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo. Leticia Beatriz Fernández.	25/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
13	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo. Leticia Beatriz Fernández.	26/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**

No.	Partido que postula	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
14	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo. Leticia Beatriz Fernández.	27/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
15	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo. Leticia Beatriz Fernández.	28/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
16	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Banner Leticia Beatriz Fernández Durán	29/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Centro	Sin Clave
17	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo Leticia Fernández.	30/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
18	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Banner Leticia Beatriz Fernández Durán	31/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro	Sin Clave
19	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo. Leticia Beatriz Fernández.	01/11/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
20	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo. Leticia Beatriz Fernández.	02/11/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
21	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo Leticia Fernández.	03/11/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
22	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Banner Leticia Beatriz Fernández Durán	04/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
23	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Banner Leticia Beatriz Fernández Durán	05/11/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
24	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo Leticia Fernández.	06/11/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
25	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo. Lety Fernández. Dip.	07/11/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

No.	Partido que postula	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
26	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo. Lety Fernández. Dip.	08/11/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
27	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Leticia Beatriz Fernández Durán	www.laregionenlinea.com/	Cintillo. Lety Fernández. Dip.	09/11/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave

Por lo anterior, se solicita al partido:

- Presentar la documentación comprobatoria correspondiente.
- En su caso, una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, misma que deberá contener: la fecha de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación, acorde con el Catálogo de Medios de Comunicación aprobado por la autoridad electoral competente y en su caso, el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas;
- Los formatos PROMP y PROMP-1.
- En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"...Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente que se hace consistir en:*

- 1. Contrato correspondiente*
- 2. Formato APOM con número de folio 351*
- 3. Control de folios APOM*
- 4. Cotizaciones*
- 5. Contrato de donación correspondiente*
- 6. Copia simple de la identificación del aportante*
- 7. Testigos..."*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Una vez analizada la documentación presentada: el recibo de aportaciones de militantes y organizaciones sociales folio 352 de fecha 21 veintiuno de octubre de 2011 dos mil once, en el que se documenta la donación en especie realizada por el ciudadano Gerardo Correa Cosio, por concepto de banner por 27 días en la página [www.laregionenlinea.com](http://www.laregionenlinea.com), por un importe de \$8,948.61 (ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos 41/100 M.N.), respaldado a su vez con el contrato de donación a título gratuito celebrado entre el Partido Acción Nacional en su carácter de donatario y el ciudadano Gerardo Correa Cosío, en cuanto donante, que permiten a esta autoridad conocer el origen de la propaganda electoral materia de observación.

Asimismo, y tomando en consideración que el bien materia de aportación tiene un costo establecido en el “Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad en medios de comunicación en el Estado de Michoacán, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2011 dos mil once”, una vez verificado el costo con que se reportó la propaganda, se determina que éste se ajusta al contenido en el catálogo de referencia. En base a lo anterior, ésta observación queda **parcialmente solventada**. **Solventada** en relación a que tomando en consideración que el Partido Acción Nacional al desahogar la presente observación adjuntó la documentación comprobatoria que justifica el origen del recurso con que fue cubierta el monto de la propaganda en páginas de internet, sin embargo se considera **no solventada**, en cuanto a que dicha propaganda fue contratada en contravención a las disposiciones reglamentarias, toda vez que de una verificación efectuada a los reportes del Área de Administración de Medios y Monitoreo del Instituto Electoral de Michoacán, en relación al cruce con los resultados del monitoreo que realiza la empresa contratada para tal efecto y remitidos a la Unidad de Fiscalización por el ciudadano José Ignacio Celorio Otero, Vocal de Administración y Prerrogativas de este Instituto, se detectó que los banners publicados en la página [www.laregionenlinea.com](http://www.laregionenlinea.com) no fueron contratados a través del Instituto Electoral de Michoacán, por lo tanto se vulnera el artículo 41 del Código Electoral de Michoacán así como el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011, aprobado con fecha 17 diecisiete de mayo de 2011.





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: ARACELI ÁNGELES MORAILA MARTÍNEZ**  
**DISTRITO XIV: URUAPAN NORTE**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1. Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		268,481.03
En efectivo	\$0.00	
En especie	268,481.03	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	0.00	
6. Aportaciones de simpatizantes		123,172.53
En efectivo	\$119,780.53	
En especie	3,392.00	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$391,653.56</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$186,676.60
2. Gastos de Operativos de Campaña		203,584.96
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		1,392.00
Prensa	\$0.00	
Internet	1,392.00	
4. Otros (Gastos Financieros)		
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$391,653.56</b>

**Revisión de Gabinete.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe del Distrito de Uruapan Norte, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido, mediante oficio número CAPyF/294/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días hábiles, para su contestación, el cual venció el 2 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que los son:

**b). Observaciones de monitoreo:**

**a) Espectacular no reportado.**

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán, 127, 134, inciso f), 140, 142, 144 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de recursos de campaña para la elección de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no está registrado en su contabilidad, ni reportado como una erogación, el anuncio espectacular colocado en la vía pública que a continuación se enlista:

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Araceli Ángeles Moraila Martínez	Corazón y Carácter para legislar	20/10/2011	7 X 4	Carretera a Uruapan-Carapan Col. charanda frente al mercado de la charanda

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Un informe que cuente con la siguiente información:
  - I. Nombre de la empresa;
  - II. Condiciones y tipo de servicio;
  - III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
  - IV. Precio total y unitario; y
  - V. Duración de la publicidad y del contrato.
- c) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“...Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente que se hace consistir en:*

1. *Formato IRCA modificado*
2. *Formato APOS con número de folio 376*
3. *Control de folios APOS*
4. *Cotizaciones*
5. *Contrato de donación correspondiente*
6. *Copia simple de la identificación del aportante*
7. *Testigos*
8. *Informe detallado con ubicaciones, dimensiones y croquis.*
9. *Contrato de prestación de servicios correspondiente...*”

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición “¡Por ti, por Michoacán!, al desahogar la observación en cita, adjuntó el Recibo de Aportaciones de Simpatizantes (APOS) folio número 376, de fecha 5 cinco de octubre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por la ciudadana Azucena Torres Oliveros, a favor del Partido Acción Nacional, respecto de una renta, colocación y arte de un espectacular, respaldado a su vez con el contrato de donación correspondiente, anexando además el contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria celebrado entre el ciudadano



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Adolfo Ponce Flores, en su carácter de representante de negociación "apicolor" y el Partido Acción Nacional, con el que se justifica que la contratación del anuncio espectacular se realizó a través de la instancia partidista, por lo tanto la presente observación se considera **solventada**.

**b) Publicidad en Internet no reportada ni contratada a través del Instituto Electoral de Michoacán.**

Con fundamento en los numerales 51-A del Código Electoral del Estado 127,137,138,139,140 y 144 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, así como el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario 2011" y derivado de la revisión realizada a la documentación de campaña al cargo de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se detectó que no están registrados en su contabilidad, ni reportados como una erogación el banner y anuncio en video difundidos por Internet que a continuación se detallan:

No.	Coalición	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
2	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Araceli Ángeles Moraila Martínez	www.eldiariovision.com.mx	Cintillo. Araceli Moraila.	24/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
3	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Araceli Ángeles Moraila Martínez	www.eldiariovision.com.mx	Banner Araceli Ángeles Moraila Martínez	25/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
4	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Araceli Ángeles Moraila Martínez	www.eldiariovision.com.mx	Banner Araceli Ángeles Moraila Martínez	26/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
5	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Araceli Ángeles Moraila Martínez	www.eldiariovision.com.mx	Cintillo. Araceli Moraila.	27/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

No.	Coalición	Candidato	Página Electrónica	Contenido de la propaganda	Fecha	Tipo de Publicidad	Estado de la Publicidad	Ubicación	Clave de Contratación
6	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Araceli Ángeles Moraila Martínez	www.eldiariovision.com.mx	Banner Araceli Ángeles Moraila Martínez	28/10/2011	Banner fijo	Fijo	Centro	Sin Clave
7	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Araceli Ángeles Moraila Martínez	www.eldiariovision.com.mx	Banner Araceli Ángeles Moraila Martínez	29/10/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
8	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Araceli Ángeles Moraila Martínez	www.eldiariovision.com.mx	Cintillo Araceli Moraila.	30/10/2011	Cintillo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
9	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Araceli Ángeles Moraila Martínez	www.eldiariovision.com.mx	Banner Araceli Ángeles Moraila Martínez	31/10/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
10	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Araceli Ángeles Moraila Martínez	www.eldiariovision.com.mx	Banner Araceli Ángeles Moraila Martínez	01/11/2011	Banner fijo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
11	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Araceli Ángeles Moraila Martínez	www.eldiariovision.com.mx	Cintillo. Araceli Moraila. Diputado.	02/11/2011	Cintillo	Fijo	Derecha Arriba	Sin Clave
12	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Araceli Ángeles Moraila Martínez	www.eldiariovision.com.mx	Banner Araceli Ángeles Moraila Martínez	03/11/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave
13	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Araceli Ángeles Moraila Martínez	www.eldiariovision.com.mx	Banner Araceli Ángeles Moraila Martínez	04/11/2011	Banner fijo	Fijo	Izquierda Arriba	Sin Clave

Por lo anterior, se solicita al partido:

- a) Presentar la documentación comprobatoria correspondiente.
- b) En su caso, una relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, misma que deberá contener: la fecha de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación, acorde con el Catálogo de Medios de Comunicación aprobado por la autoridad electoral competente y en su caso, el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas;
- c) Los formatos PROMP y PROMP-1.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

- d) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“...Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente que se hace consistir en:*

- 1. Formato IRCA modificado*
- 2. Formato APOS con número de folio 376*
- 3. Control de folios APOS*
- 4. Cotizaciones*
- 5. Contrato de donación correspondiente*
- 6. Copia simple de la identificación del aportante*
- 7. Testigos...”*

Tomando en consideración que al desahogar la observación de monitoreo, el Partido Acción Nacional adjuntó Recibo de Aportaciones de Simpatizantes (APOS) folio número 376, de fecha 5 cinco de octubre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por la ciudadana Azucena Torres Oliveros, a favor del Partido Acción Nacional, respecto de banner fijo en la página [www.diariovision.com.mx](http://www.diariovision.com.mx) por un importe de \$1,392.00 (un mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), respaldado a su vez con el contrato de donación a título gratuito celebrado entre el Partido Acción Nacional en su carácter de donatario y la aportante en cita, que permiten a esta autoridad conocer el origen de la propaganda electoral materia de observación.

Asimismo, en atención a que el bien materia de aportación tiene un costo establecido en el “Catálogo de Horarios y Tarifas de Publicidad en medios de comunicación en el Estado de Michoacán, correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2011 dos mil once”, una vez verificado el costo con que se reportó la propaganda, se determina que éste se ajusta al contenido en el catálogo de referencia. En base a lo anterior, ésta observación queda **parcialmente solventada. Solventada** en relación a que tomando en consideración que el Partido Acción Nacional al desahogar la presente observación adjuntó la documentación comprobatoria que justifica el origen del



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

recurso con que fue cubierta el monto de la propaganda en páginas de internet, sin embargo se considera **no solventada**, en cuanto a que dicha propaganda fue contratada en contravención a las disposiciones reglamentarias, toda vez que de una verificación efectuada a los reportes del Área de Administración de Medios y Monitoreo del Instituto Electoral de Michoacán, en relación al cruce con los resultados del monitoreo que realiza la empresa contratada para tal efecto y remitidos a la Unidad de Fiscalización por el ciudadano José Ignacio Celorio Otero, Vocal de Administración y Prerrogativas de este Instituto, se detectó que los banners publicados en la página [www.diariovision.com.mx](http://www.diariovision.com.mx) no fueron contratados a través del Instituto Electoral de Michoacán, por lo tanto se vulnera el artículo 41 del Código Electoral de Michoacán así como el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011, aprobado con fecha 17 diecisiete de mayo de 2011.

**CANDIDATO: ARTURO RAMÍREZ PURECO**  
**DISTRITO XV: PÁTZCUARO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1.Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2.Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		364,520.05
En efectivo	\$0.00	
En especie	364,520.05	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		35,750.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	35,750.00	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: ARTURO RAMÍREZ PURECO**  
**DISTRITO XV: PÁTZCUARO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
6. Aportaciones de simpatizantes		200,145.20
En efectivo	\$200,145.20	
En especie	0.00	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$600,415.25</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$377,866.34
2. Gastos de Operativos de Campaña		222,548.91
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros (Gastos Financieros)		
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$600,415.25</b>

### Revisión de Gabinete.

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe del Distrito de Pátzcuaro, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido, mediante oficio número CAPyF/294/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días hábiles, para su contestación, el cual venció el 2 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que los son:





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**b). Observaciones de monitoreo:**

**Espectaculares no reportados.**

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán 127, 134, inciso f), 140,142,144 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de recursos para campaña para la elección de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no están registrados en su contabilidad, ni reportados como una erogación, los anuncios espectaculares colocados en la vía pública que a continuación se enlistan:

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Arturo Ramírez Pureco	Mi gestión me recomienda	16/10/2011	4.50 X 2.30	Salida Santa Clara con dirección a Ario en el pueblito de Frajudipero de la sierra (en la glorieta)
2	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Arturo Ramírez Pureco	Mi gestión me recomienda	16/10/2011	4.50 X 2.30	Salida Santa Clara del cobre con dirección a Pátzcuaro Frente a la cancha deportiva

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Un informe que cuente con la siguiente información:
  - I. Nombre de la empresa;
  - II. Condiciones y tipo de servicio;
  - III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
  - IV. Precio total y unitario; y
  - V. Duración de la publicidad y del contrato.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

- c) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“...En virtud de lo anterior se presenta la documentación comprobatoria correspondiente que se hace consistir en:*

1. *Formato IRCA modificado*
2. *Formato APOM con número de folio 401*
3. *Control de folios APOM*
4. *Cotizaciones*
5. *Contrato de donación correspondiente*
6. *Copia simple de la identificación del aportante*
7. *Testigos*
8. *Informe detallado con ubicaciones, dimensiones y croquis.*
9. *Contrato de prestación de servicios correspondiente...”*

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición “¡Por ti, por Michoacán!, al desahogar la observación en cita, adjuntó el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM) folio número 401, de fecha 10 diez de octubre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por la ciudadana Sonia Corona Ornelas, a favor del Partido Acción Nacional, respaldado a su vez con el contrato de donación correspondiente, por concepto de renta de 2 dos estructuras metálicas sencillas, anexando además el contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria celebrado entre el ciudadano Adolfo Ponce Flores, en representación del giro comercial denominado “Aplicolor” y el Partido Acción Nacional, con el que se justifica que la contratación del anuncio espectacular se realizó a través de la instancia partidista; y en atención a que se realizaron las modificaciones al informe de gastos tal y como se precisará en líneas siguientes, la presente observación se considera **solventada**.

### **PROPAGANDA PRORRATEADA**

#### **1.- Espectacular no reportado.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**Candidatos:**

- **Luisa María De Guadalupe Calderón Hinojosa**  
**Gobernador**
- **Arturo Ramírez Pureco**  
**Diputado**

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán 127, 134, inciso f), 140,142,144 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de recursos para campaña para la elección de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no está registrado en su contabilidad, ni reportado como una erogación, el anuncio espectacular colocado en la vía pública que a continuación se enlista:

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa / Arturo Ramírez Pureco	Por ti por Michoacán	29/10/2011	8 X 4	Zurumutaro avenida Lázaro Cárdenas carretera a Pátzcuaro entronque a Quiroga

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:

- d) La documentación comprobatoria correspondiente.
- e) Un informe que cuente con la siguiente información:
  - VI. Nombre de la empresa;
  - VII. Condiciones y tipo de servicio;
  - VIII. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
  - IX. Precio total y unitario; y
  - X. Duración de la publicidad y del contrato.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

- f) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“...Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente que se hace consistir en:*

1. *Formato IRCA modificado*
2. *Formato APOM con número de folio 401*
3. *Control de folios APOM*
4. *Cotizaciones*
5. *Contrato de donación correspondiente*
6. *Copia simple de la identificación del aportante*
7. *Testigos*
8. *Informe detallado de dimensiones y ubicación*
9. *Cédula de prorrateo...*”

En atención a que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición “¡Por ti, por Michoacán!, al desahogar la observación en cita, adjuntó el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM) folio número 401, de fecha 10 diez de octubre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por la ciudadana Sonia Corona Ornelas, a favor del Partido Acción Nacional, respaldado a su vez con el contrato de donación correspondiente, por concepto de 1 un espectacular que incluye renta, colocación, arte y desmonte), adjuntando a su vez la cédula analítica de prorrateo en la que se determina el importe que debe sumarse a cada una de las 2 dos campañas beneficiadas, anexando además el contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria celebrado entre el ciudadano Adolfo Ponce Flores, en representación del giro comercial denominado “Aplicolor” y el Partido Acción Nacional, con el que se justifica que la contratación del anuncio espectacular se realizó a través de la instancia partidista, esta observación se da por solventada.

**CANDIDATO: JOSÉ SALVADOR RAMÍREZ MAGAÑA**  
**DISTRITO XVI: MORELIA SUROESTE**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS		



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: JOSÉ SALVADOR RAMÍREZ MAGAÑA  
DISTRITO XVI: MORELIA SUROESTE**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
1. Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		494,927.50
En efectivo	\$0.00	
En especie	494,927.50	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		233,571.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	233,571.00	
6. Aportaciones de simpatizantes		75,030.00
En efectivo	\$75,030.00	
En especie		
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$803,528.50</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$606,210.67
2. Gastos de Operativos de Campaña		161,647.83
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		35,670.00
Prensa	\$0.00	
Internet	35,670.00	
4. Otros (Gastos Financieros)		
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$803,528.50</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe del Distrito de Morelia Suroeste, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido, mediante oficio número CAPyF/294/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días hábiles, para su contestación, el cual venció el 2 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que los son:

#### **b). Observaciones de monitoreo:**

##### **a) Espectaculares no reportados.**

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán 127, 134, inciso f), 140,142,144 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de actividades de campaña para la elección de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no están registrados en su contabilidad, ni reportados como una erogación, los anuncios espectaculares colocados en la vía pública que a continuación se enlistan:

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	José Salvador Ramírez Magaña	¡Todos con Chaval! Acciones que cuiden y protejan a tu familia	06/10/2011	3 X 4	Avenida Solidaridad # 38
2	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	José Salvador Ramírez Magaña	¡Todos con Chaval! Acciones que cuiden y protejan a tu familia	01/11/2011	12 X 4	Madero Poniente #45-B Salida Quiroga

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Un informe que cuente con la siguiente información:
  - I. Nombre de la empresa;
  - II. Condiciones y tipo de servicio;
  - III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
  - IV. Precio total y unitario; y
  - V. Duración de la publicidad y del contrato.
- c) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“...Se aclara a esta autoridad fiscalizadora que debido a un error en la presentación y recopilación de los testigos correspondientes se detectó el error en la presentación de los correctos; tarea bajo la responsabilidad de la empresa proveedora del servicio de elaboración, diseño y montaje de los mismos, por lo que en este acto me permito reponer los testigos correctos, así como carta aclaratoria de la empresa proveedora de dichos servicios...”*

Al desahogar la presente observación el Partido Acción Nacional, integrante de la Coalición ¡Por ti, por Michoacán!, adjuntó el escrito firmado por el ciudadano Adolfo Ponce Flores, del giro comercial “aplicolor”, de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2012 dos mil doce, que textualmente refiere:

*“...A quien corresponda*

*Por medio de la presente me permito saludarle*

*De igual manera me permito comunicarle que la comprobación correspondiente a la propaganda del Ex Candidato Local por el distrito XVI José Salvador Ramírez Magaña (colocación de Espectaculares y Mamparas específicamente) que fue*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

*entregada al Partido Acción Nacional no fue del todo apegada a la realidad debido a UN ERROR INVOLUNTARIO cometido por mis entonces asistentes. Ya que estas duplicaron las fotografías que avalan la colocación de esta propaganda ocasionando que se contará con las que corresponden a las Direcciones de cada uno de estos. Por lo cual uso este medio para ACLARARLO Y PEDIR UNA DISCULPA POR ESTA FALTA Y POR LOS DAÑOS QUE PUDIERAMOS OCACIONARLES. (sic).*

*No es común para mí que estos errores sucedan en el trabajo que realizamos con tanto empeño y menos aún en una Campaña Política de tal trascendencia como lo fue esta.*

*Sin más ni más despido de Usted deseándole que se encuentre en buenos términos....”*

Con la finalidad de constatar el “error” indicado por el proveedor de la propaganda electoral en anuncios espectaculares y mamparas, esta autoridad fiscalizadora pudo verificar que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición ¡Por ti, por Michoacán!, reportó en su informe 6 seis anuncios espectaculares y 16 dieciséis mamparas, que respaldo con la documentación siguiente:

- ✓ Póliza cheque de fecha 14 catorce de diciembre de 2011 dos mil once, en la que obra inserta copia fotostática del cheque número 3618, de la cuenta número 00526978117, a cargo de la institución de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, expedido a favor del proveedor Adolfo Ponce Flores por la suma de \$122,090.00 (ciento veintidós mil noventa pesos 00/100 M.N.).
- ✓ Factura número 1148 de fecha 30 treinta de octubre de 2011 dos mil once, por la cantidad de \$110,780.00 (ciento diez mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), expedida por el proveedor Adolfo Ponce Flores.
- ✓ Contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria, celebrado entre el ciudadano Adolfo Ponce Flores y el Partido Acción Nacional, por conducto del Licenciado en Administración de Empresas Germán Tena Fernández,





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

respecto de propaganda electoral consistente en 6 seis espectaculares, 16 dieciséis mamparas y 50 cincuenta lonas impresas de 2.5 X 2.00 metros.

- ✓ 6 seis testigos de anuncios espectaculares, rotulados con el membrete “aplicolor”, en que se describe: partido, candidato, publicidad, dimensiones, cantidad, ubicación, estado, municipio, calle.
- ✓ 16 dieciséis testigos de mamparas rotulados con el membrete “aplicolor”, en que se describe: partido, candidato, publicidad, dimensiones, cantidad, ubicación, estado, municipio, calle.
- ✓ Control de espectaculares.
- ✓ Control de espectaculares (mamparas).

Del contenido de la documentación descrita anteriormente se infiere, la existencia de la propaganda en anuncios espectaculares con las ubicaciones siguientes:

Anuncios Espectaculares				
No.	Periodo de Permanencia	Ubicación Exacta	Medidas de cada espectacular	Detalle de contenido
1	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Periférico Independencia frente a Costco	2.00 x 4.00 mts	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
2	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Madero Poniente frente al monumento Lázaro Cárdenas	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
3	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Av. La Huerta y salida a Patzcuaro	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
4	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Libramiento Independencia frente a Ravisa	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
5	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Salida Pátzcuaro en el puente Crucero la Huerta	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**

<b>Anuncios Espectaculares</b>				
<b>No.</b>	<b>Periodo de Permanencia</b>	<b>Ubicación Exacta</b>	<b>Medidas de cada espectacular</b>	<b>Detalle de contenido</b>
6	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Av. Madero Pte. S/N junto al hotel Mandarina	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!

Asimismo, propaganda en mamparas en las ubicaciones siguientes:

<b>Anuncios Espectaculares (mamparas)</b>				
<b>No.</b>	<b>Periodo de Permanencia</b>	<b>Ubicación Exacta</b>	<b>Medidas de cada espectacular</b>	<b>Detalle de contenido</b>
1	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Periférico Independencia frente a Costco	2.00 x 4.00 mts	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
2	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Solidaridad a una cuadra de Av. Juárez	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
3	25 de sep. al 09 de nov. 2011	José Solís, Col. Junta de Jaujilla	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
4	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Morelos Col. Pacanda	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
5	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Cuatla esq. Zamora Col. Molino de Parras	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
6	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Av. Periodismo y 18 de Marzo	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
7	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Cerrada de Indeco y Periodismo	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**

<b>Anuncios Espectaculares (mamparas)</b>				
<b>No.</b>	<b>Periodo de Permanencia</b>	<b>Ubicación Exacta</b>	<b>Medidas de cada espectacular</b>	<b>Detalle de contenido</b>
8	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Cuautla	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
9	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Colima, Col. Vicente Guerrero	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
10	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Av. Manantiales	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
11	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Av. La Huerta	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
12	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Av. La huerta	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
13	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Camino a San Juanito	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
14	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Solidaridad esq. Zamora Col. Molino de Parras	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
15	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Av. Morelos Sur antes de Ticateme Col. Félix Ireta	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!
16	25 de sep. al 09 de nov. 2011	Lago de Pátzcuaro esq. Laguna de la Magdalena Col. Ventura	2.00 x 4.00 mts.	Foto del Candidato a Diputado Distrito XVI ¡Todos con Chava Ramírez, acciones que cuiden y Protejan a tu familia!

Ahora bien, acorde a los domicilios con que fueron reportados los anuncios espectaculares, no es posible determinar, que alguno de ellos corresponda a los detectados y acreditados en los informes rendidos por la empresa de "Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.", bajo los argumentos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

1. La ubicación que corresponde a los anuncios espectaculares que fueron materia de observación lo es en la Avenida Solidaridad número 38 (mampara) y en la Avenida Madero Poniente número 45-B, salida a Quiroga, ambos de esta ciudad de Morelia, Michoacán; domicilios que no corresponden a los de ubicación de ninguno de los que se reportaron en el informe correspondiente.
2. Los croquis de localización que se contienen en los testigos exhibidos como respaldo del informe de gastos, no aportan elementos a esta autoridad fiscalizadora para determinar que se trata de un anuncio reportado.
3. Realizando un comparativo entre la impresión fotográfica de los anuncios espectaculares (testigos) que se adjuntaron como respaldo del informe con respecto a los detectados por la empresa "Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.", que respaldaron la observación realizada por esta autoridad, no es posible concluir que éstos correspondan a los reportados en el informe.

En conclusión, esta autoridad no puede concluir que la propaganda materia de observación acreditada con los reportes rendidos por la empresa de "Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.", correspondan a alguna de las reportadas en el informe y que se listaron en los cuadros que anteceden, ello pese al argumento señalado por el Partido Acción Nacional, al desahogar la observación correspondiente, en el sentido de que haberse detectado "error" en la presentación de la propaganda en anuncios espectaculares y mamparas, que a su vez pretendió acreditar con la expedida por el proveedor Adolfo Ponce Flores, cuyo contenido se transcribió anteriormente, puesto que ni el instituto político, ni el proveedor especificaron el "error" y/o "errores detectados", omitiendo citar cuales de los testigos son los que en su caso, no corresponden, o se duplicaron, o bien a qué dirección en todo caso correspondía la ubicación de la propaganda, por tanto, tampoco no es procedente la sustitución de testigos que pretende realizar el partido, al no indicar, por cuales de los 22 veintidós presentados (6 espectaculares, 16 mamparas), sustituye por los que exhibe y que



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

corresponden a los domicilios en que fue ubicada la existencia de dichos anuncios por parte de la empresa encargada de llevar a cabo el monitoreo correspondiente.

Por lo anterior, al no tener sustento los argumentos señalados por el instituto político, esta observación ésta se considera como **no solventada**. Respecto de la cual, se advierte un incumplimiento a la normatividad electoral, por lo siguiente:

- I. Referente a la observación derivada del monitoreo, identificada con él con rubro **“Espectaculares no reportados”**, por una posible vulneración a lo dispuesto por el dispositivo 51-A del Código Electoral del Estado, así como los numerales 6, 127, 134, 148, 149 y 156, fracción VII, del Reglamento de Fiscalización, al no haberse registrado en su contabilidad, ni reportado en el informe sobre el origen, monto y destino de actividades de campaña del ciudadano **José Salvador Ramírez Magaña**, ya sea como una erogación realizada por el partido, coalición o como una aportación en especie a favor del referido candidato, los anuncios espectaculares materia de observación, no obstante que fue acreditada su existencia en los reportes de monitoreo realizado por la empresa “Verificación y Monitoreo”. S.A., de C.V., en cuanto auxiliar de esta autoridad fiscalizadora.

En consecuencia, al traer aparejado los anuncios espectaculares en cuestión, que se identifican en el cuadro siguiente:

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	“¡POR TI, POR MICHOACÁN!”	José Salvador Ramírez Magaña	¡Todos con Chava! Acciones que cuiden y protejan a tu familia	06/10/2011	3 X 4	Avenida Solidaridad # 38
2	“¡POR TI, POR MICHOACÁN!”	José Salvador Ramírez Magaña	¡Todos con Chava! Acciones que cuiden y protejan a tu familia	01/11/2011	12 X 4	Madero Poniente #45-B Salida Quiroga

Deberá sumarse al importe de gastos reportados por la Coalición ¡Por ti, por Michoacán!, dicha propaganda electoral; y así tenemos que obra en el expediente integrado con la documentación comprobatoria justificativa de los ingresos y egresos reportados por el candidato en cuestión, la factura número 1148 de fecha 30 treinta



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

de octubre de 2011 dos mil once, expedida por el proveedor Adolfo Ponce Flores, de la cual se infiere los costos siguientes:

No.	Propaganda	Precio Unitario
1	Espectaculares	\$11,600.00
2	Mamparas	\$2,573.75

Por ello, deberá sumarse al informe final de gastos por concepto de propaganda electoral consistente en 1 un anuncio espectacular y 1 una mampara que no fueron reportados en el informe, que arroja la cantidad de **\$14,173.75 (catorce mil ciento setenta y tres pesos 75/100 M.N.)**.

Por último, y toda vez que de conformidad con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-233/2012, señala lo siguiente:

*“las publicaciones detectadas del monitoreo en anuncios espectaculares colocados en la vía pública y en medios impresos, se encontraba constreñida a analizar si dichas publicaciones reunían, o no, las características para ser considerada propaganda de precampaña y, en consecuencia, constituir gastos de precampaña”.*

En atención al criterio citado con antelación, esta autoridad señalará las características de propaganda electoral que contienen los espectaculares de monitoreados de conformidad con el artículo 49 del Código Electoral del Estado:

- Contiene una invitación escrita a votar el 13 de noviembre de 2011.
- Contiene los logos de los institutos políticos que conformaron la coalición ¡Por ti, por Michoacán!, que postularon al candidato José Salvador Ramírez Magaña al cargo por el que contendió de Diputado Local del Distrito XVI Morelia Suroeste, en el presente caso, los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza.



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

- Aparece en el espectacular la imagen del candidato y asimismo se utiliza por escrito, y el nombre con que se identificó en la campaña “Chava Ramírez” Contiene las frases de campaña con la que se identificaron al candidato: “¡Todos con Chava Ramírez!, “Acciones que cuiden y protejan a tu familia.

En este tenor, tenemos que de conformidad con los artículos 1 y 6 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que establece los Lineamientos para el Trámite y Sustanciación de Quejas o Denuncias relacionadas con Presuntas Infracciones a las Reglas Inherentes al Financiamiento de los Partidos Políticos así como el criterio sostenido por la Sala Superior en el expediente SUP-RAP-233/2012, esta autoridad fiscalizadora no cuenta con los elementos suficientes para verificar correcta aplicación de los recursos, con la finalidad de conocer el origen de los recursos utilizados para pagar los anuncios espectaculares que beneficiaron al campaña de la Coalición Por ti, por Michoacán!, integrad por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, en cuanto postulantes en común del candidato José Salvador Ramírez Magaña, por lo que se hace necesario que esta autoridad electoral, en ejercicio de sus facultades, ordené el inicio de una investigación formal mediante un procedimiento oficioso que cumpla con todas las formalidades esenciales previstas en el texto constitucional.

Lo anterior es así, toda vez que el Reglamento de Fiscalización de manera muy particular establece que los espectaculares sólo podrán ser contratados a través de la instancia partidista que cada partido designe, anexándose el contrato a los informes de gastos de campaña, toda vez que como se citó anteriormente el partido fue omiso en reportar los multireferidos espectaculares, por lo tanto, es necesario investigar quién ordenó la publicación de la propaganda para el efecto de determinar si su origen es lícito.

Por último, es dable concluir que el inicio del presente procedimiento oficioso no vulnera los plazos establecidos por el reglamento de la materia, pues de conformidad con el criterio emitido por la Sala Superior dentro del Recurso de Apelación identificado bajo la clave SUP-RAP-90/2007, el inicio de este tipo de procedimientos no constituye una ampliación de la revisión de los informes de gastos, sino que devienen de las facultades de la autoridad para dilucidar las cuestiones relativas al origen, monto y destino de los recursos, como se aprecia a continuación:



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

...”Como quedó expuesto en párrafos precedentes, si bien los procedimientos de revisión de informes anuales deben concluirse en los plazos previstos legalmente al efecto, resolviéndose si ha lugar o no, a sancionar a determinado partido político o coalición; también lo es que como lo ha sostenido este órgano jurisdiccional, la autoridad fiscalizadora conserva la facultad de iniciar otros procedimientos, oficiosos o a petición de parte, en ejercicio de sus facultades investigadoras, en caso de que advierta la pertinencia de indagar conductas diferentes que estime pueden constituir infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y a las normas relacionadas con los recursos de los partidos políticos y su fiscalización, a fin de esclarecer su origen y correcto destino...”.

Además, en el mismo criterio, el tribunal se pronunció en el sentido de la el inicio de procedimientos oficiosos no es un acto de molestia para los partidos políticos.

Adicionado el importe de la propaganda electoral acreditada con los informes de la empresa “Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., el informe final de la Coalición ¡Por ti, por Michoacán!, vinculado al candidato **José Salvador Ramírez Magaña**, es en los términos siguientes:

**CANDIDATO: JOSÉ SALVADOR RAMÍREZ MAGAÑA  
DISTRITO XVI: MORELIA SUROESTE**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1.Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2.Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		494,927.50
En efectivo	\$0.00	
En especie	494,927.50	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		233,571.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	233,571.00	





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: JOSÉ SALVADOR RAMÍREZ MAGAÑA  
DISTRITO XVI: MORELIA SUROESTE**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
6. Aportaciones de simpatizantes		75,030.00
En efectivo	\$75,030.00	
En especie		
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos propaganda electoral derivada de los informes rendidos por la empresa "Verificación y Monitoreo, S.A., de C.V."		\$14,173.75
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$817,702.25</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$620,384.42
2. Gastos de Operativos de Campaña		161,647.83
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		35,670.00
Prensa	\$0.00	
Internet	35,670.00	
4. Otros (Gastos Financieros)		
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$817,702.25</b>

**CANDIDATO: MARIANA GUDIÑO PAREDES  
DISTRITO XVII: MORELIA SURESTE**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1. Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		341,625.46
En efectivo	\$0.00	
En especie	341,625.46	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: MARIANA GUDIÑO PAREDES  
DISTRITO XVII: MORELIA SURESTE**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
6. Aportaciones de simpatizantes		140,428.67
En efectivo	\$93,231.87	
En especie	47,196.80	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$482,054.13</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$394,023.87
2. Gastos de Operativos de Campaña		54,390.26
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		33,640.00
Prensa	\$0.00	
Internet	33,640.00	
4. Otros (Gastos Financieros)		
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$482,054.13</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la revisión al informe de campaña del Distrito de Morelia Sureste, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, no se realizaron observaciones respecto del informe presentado.

**CANDIDATO: MA. CANDELARIA VILLEGAS BEDOLLA  
DISTRITO XVIII: HUETAMO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1. Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		485,017.48
En efectivo	\$0.00	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: MA. CANDELARIA VILLEGAS BEDOLLA**  
**DISTRITO XVIII: HUETAMO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En especie	485,017.48	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	0.00	
6. Aportaciones de simpatizantes		43,257.83
En efectivo	\$43,257.83	
En especie	0.00	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$528,275.31</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$359,901.68
2. Gastos de Operativos de Campaña		168,373.63
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros (Gastos Financieros)		
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$528,275.31</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la revisión al informe de campaña del Distrito de Huetamo, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, no se realizaron observaciones respecto del informe presentado.

**CANDIDATO: JORGE MORENO MARTÍNEZ**  
**DISTRITO XIX: TACÁMBARO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1. Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: JORGE MORENO MARTÍNEZ  
DISTRITO XIX: TACÁMBARO**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		503,769.18
En efectivo	\$0.00	
En especie	503,769.18	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		700.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	700.00	
6. Aportaciones de simpatizantes		309,322.76
En efectivo	\$45,569.71	
En especie	263,753.05	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$813,791.94</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$630,338.31
2. Gastos de Operativos de Campaña		183,453.63
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros (Gastos Financieros)		
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$813,791.94</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe del Distrito de Tacámbaro, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido, mediante oficio número CAPyF/294/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días hábiles, para su contestación, el cual venció el 2 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que los son:

**b). Observaciones de monitoreo:**

**PROPAGANDA PRORRATEADA**

**1.- Espectacular no reportado.**

**Candidatos:**

- **Luisa María De Guadalupe Calderón Hinojosa**  
*Gobernador*
- **Jorge Moreno Martínez**  
*Diputado*
- **Noé Octavio Aburto Inclán**  
*Ayuntamiento Tacámbaro*

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán 127, 134, inciso f), 140,142,144 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de recursos para campaña para Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no está registrado en su contabilidad, ni reportado como una erogación, el anuncio espectacular colocado en la vía pública que a continuación se enlista:

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa / Jorge Moreno Martínez / NoeOctavio Aburto Inclán	Todos Juntos Por Tacámbaro	15/09/2011	5 X 3	Crucero_Tacámbaro_Tecario

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Un informe que cuente con la siguiente información:
  - I. Nombre de la empresa;
  - II. Condiciones y tipo de servicio;
  - III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
  - IV. Precio total y unitario; y
  - V. Duración de la publicidad y del contrato.
- c) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"...Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente que se hace consistir en:*

1. *Formatos IRCA modificados*
2. *Formato APOM con número de folio 501*
3. *Control de folios APOM*
4. *Nota de venta*
5. *Contrato de donación correspondiente*
6. *Copia simple de la identificación del aportante*
7. *Testigos*
8. *Informe detallado de dimensiones y ubicación*
9. *Cédula de prorrateo..."*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición “¡Por ti, por Michoacán!, al desahogar la observación en cita, adjuntó el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM) folio número 501, de fecha 3 tres de septiembre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por el ciudadano Gerardo Miranda Delgado, a favor del Partido Acción Nacional, respaldado a su vez con el contrato de donación correspondiente, por concepto de renta de espectacular, elaboración, colocación y desmonte de lona, anexando además el contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria celebrado entre la ciudadana Estela Ivonne Ramón Gómez, en representación del giro comercial denominado “Gráficos más que una impresión”, con el que se justifica que la contratación del anuncio espectacular se realizó a través de la instancia partidista, en consecuencia, la observación se considera **solventada**.

**CANDIDATO: NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL**  
**DISTRITO XX: URUAPAN SUR**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1.Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2.Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		199,657.69
En efectivo	\$0.00	
En especie	199,657.69	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		15,589.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	15,589.00	
6. Aportaciones de simpatizantes		393,332.20
En efectivo	\$170,902.20	
En especie	222,430.00	
7. Autofinanciamiento		0.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL  
DISTRITO XX: URUAPAN SUR**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$608,578.89</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$515,215.04
2. Gastos de Operativos de Campaña		93,363.85
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros (Gastos Financieros)		
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$608,578.89</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe del Distrito de Uruapan Sur, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido, mediante oficio número CAPyF/294/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días hábiles, para su contestación, el cual venció el 2 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que los son:

**b). Observaciones de monitoreo:**

**a) Espectacular no reportado.**





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán 127, 134, inciso f), 140,142,144 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de recursos para campaña para la elección de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no está registrado en su contabilidad, ni reportado como una erogación, el anuncio espectacular colocado en la vía pública que a continuación se enlista:

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Norma Adriana Magaña Madrigal	Tu Voz Cuenta	03/11/2011	8 X 6	Av. Lázaro Cárdenas #839 entre Bonifacio Moreno y Nogal

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Un informe que cuente con la siguiente información:
  - I. Nombre de la empresa;
  - II. Condiciones y tipo de servicio;
  - III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
  - IV. Precio total y unitario; y
  - V. Duración de la publicidad y del contrato.
- c) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"...En virtud de lo anterior se presenta la documentación comprobatoria correspondiente que se hace consistir en:*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

1. *Formato IRCA modificado*
2. *Formato APOM con número de folio 528*
3. *Control de folios APOM*
4. *Cotizaciones*
5. *Contrato de donación correspondiente*
6. *Copia simple de la identificación del aportante*
7. *Testigos*
8. *Informe detallado con ubicaciones, dimensiones y croquis.*
9. *Contrato de prestación de servicios correspondiente...*

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición “¡Por ti, por Michoacán!, al desahogar la observación en cita, adjuntó el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM) folio número 528, de fecha 3 tres de octubre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por el ciudadano José Antonio Villanueva Chávez, a favor del Partido Acción Nacional, respaldado a su vez con el contrato de donación correspondiente, por concepto de renta de estructura para espectacular anexando además el contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria celebrado entre la ciudadana Dulce María Prieto Martínez, y el Partido Acción Nacional, con el que se justifica que la contratación del anuncio espectacular se realizó a través de la instancia partidista, en consecuencia, la observación se considera **solventada**.

**CANDIDATO: REYNA GLADIS GARCÍA MENDOZA**  
**DISTRITO XXI: COALCOMÁN**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1.Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2.Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		272,703.13



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
En efectivo	\$0.00	
En especie	272,703.13	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	0.00	
6. Aportaciones de simpatizantes		43,053.16
En efectivo	\$43,053.16	
En especie	0.00	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$315,756.29</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$124,518.70
2. Gastos de Operativos de Campaña		191,237.59
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros (Gastos Financieros)		
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$315,756.29</b>

### Revisión de Gabinete.

Como resultado de la revisión al informe de campaña del Distrito de Coalcomán, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, esta autoridad no realizó observaciones al informe presentado.

**CANDIDATO: MARTINA CÁRDENAS SÁNCHEZ**

**DISTRITO XXII: MÚGICA**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1. Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: MARTINA CÁRDENAS SÁNCHEZ  
DISTRITO XXII: MÚGICA**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		64,368.10
En efectivo	\$0.00	
En especie	64,368.10	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	0.00	
6. Aportaciones de simpatizantes		66,878.81
En efectivo	\$66,878.81	
En especie	0.00	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$131,246.91</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$82,235.58
2. Gastos de Operativos de Campaña		49,011.33
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros (Gastos Financieros)		
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$131,246.91</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la revisión al informe de campaña del Distrito de Múgica, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, esta autoridad no realizó observaciones al informe presentado.

**CANDIDATO: FRANCISCO JAVIER GIRÓN DEL TORO  
DISTRITO XXIII: APATZINGÁN**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1. Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: FRANCISCO JAVIER GIRÓN DEL TORO  
DISTRITO XXIII: APATZINGÁN**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
2. Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
3. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		511,503.28
En efectivo	\$0.00	
En especie	511,503.28	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		5,079.58
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	5,079.58	
6. Aportaciones de simpatizantes		62,341.58
En efectivo	\$48,593.98	
En especie	13,747.60	
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$578,924.44</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$400,424.15
2. Gastos de Operativos de Campaña		178,500.29
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros (Gastos Financieros)		
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$578,924.44</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la verificación de los ingresos y egresos reportados en el informe del Distrito de Apatzingán, se determinó que la documentación presentada por el partido político cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de la observaciones que se detallan a continuación, mismas que fueron notificadas por la



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Partido, mediante oficio número CAPyF/294/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, otorgando el uso de su garantía de audiencia, un plazo de 10 diez días hábiles, para su contestación, el cual venció el 2 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil doce de conformidad con el artículo 158, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización.

Observaciones que en cumplimiento al artículo 51-B fracción IV, inciso b) del Código Electoral del Estado de Michoacán, se transcribirán y analizarán de conformidad con los distintos anexos que fueron notificados a los partidos y que los son:

**b). Observaciones de monitoreo:**

**PROPAGANDA PRORRATEADA**

**1.- Espectacular no reportado.**

**Candidatos:**

- **Luisa María De Guadalupe Calderón Hinojosa**  
**Gobernador**
- **Francisco Javier Girón Del Toro**  
**Diputado**

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán 127, 134, inciso f), 140,142,144 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de recursos para campaña para la elección de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no está registrado en su contabilidad, ni reportado como una erogación, el anuncio espectacular colocado en la vía pública que a continuación se enlista:

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por	Ubicación
-----	-----------	-----------	----------------------------	-------	------------------	-----------



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

					ancho en Mtrs.	
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Luisa María de Guadalupe Calderón Hinojosa / Francisco Javier Girón del Toro	DTO.XXIII Con Orden Y Honestidad	30/10/2011	3 x 2	Calle Cornelio Ortiz Zarate Sur entre Esteban Vaca Calderón Col. centro

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Un informe que cuente con la siguiente información:
  - I. Nombre de la empresa;
  - II. Condiciones y tipo de servicio;
  - III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
  - IV. Precio total y unitario; y
  - V. Duración de la publicidad y del contrato.
- c) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"...Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente que se hace consistir en:*

1. *Formatos IRCA modificados*
2. *Formato APOM con número de folio 789*
3. *Copia de cotizaciones*
4. *Copia de contrato de donación correspondiente*
5. *Copia simple de la identificación del aportante*
6. *Copia de testigos*
7. *Copia informe detallado de dimensiones y ubicación*
8. *Copia de cedula de prorrateo..."*



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición “¡Por ti, por Michoacán!, al desahogar la observación en cita, adjuntó el Recibo de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales (APOM) folio número 789, de fecha 27 veintisiete de octubre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por la ciudadana María Isabel Villanueva Arreola, a favor del Partido Acción Nacional, respaldado a su vez con el contrato de donación correspondiente, por concepto de 4 cuatro anuncios espectaculares de 4 X 8 metros y 4 cuatro anuncios espectaculares de 2 X 3 metros, anexando además el contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria celebrado entre el ciudadano Pedro Guerrero Madriz, en representación del “Taller de Rótulos Guerrero” y el Partido Acción Nacional, con el que se justifica que la contratación del anuncio espectacular se realizó a través de la instancia, la presente observación se considera **solventada**.

## 2.- Espectacular no reportado.

### Candidatos:

- **Francisco Javier Girón del Toro**  
*Diputado*
- **Rigoberto Peláez Mendoza**  
*Ayuntamiento*

Con fundamento en los numerales 51- A del Código Electoral del Estado de Michoacán 127, 134, inciso f), 140,142,144 y 149 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, y derivado de la revisión realizada al informe sobre el origen, monto y destino de recursos para campaña para la elección de Diputado de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011, así como de la información proporcionada por la empresa contratada por Instituto Electoral de Michoacán, *Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V.*, para reportar el monitoreo respectivo, se advierte que no está registrado en su contabilidad, ni reportado como una erogación, el anuncio espectacular colocado en la vía pública que a continuación se enlista:





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

No.	Coalición	Candidato	Contenido de la propaganda	Fecha	Tamaño largo por ancho en Mtrs.	Ubicación
1	"¡POR TI, POR MICHOACÁN!"	Rigoberto Peláez Mendoza / Francisco Javier Girón del Toro	Mas recurso para el campo en Apatzingán	30/10/2011	3 x 2	Calle Cornelio Ortiz Zarate Sur entre Esteban Vaca Calderón Col. centro

Por lo anterior, se solicita al partido presentar:

- a) La documentación comprobatoria correspondiente.
- b) Un informe que cuente con la siguiente información:
  - I. Nombre de la empresa;
  - II. Condiciones y tipo de servicio;
  - III. Ubicación, croquis y descripción de la publicidad;
  - IV. Precio total y unitario; y
  - V. Duración de la publicidad y del contrato.
- c) En su caso, reportar el gasto efectuado en la contabilidad, así como en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para la campaña en el formato IRCA.

Observación a la cual el Partido Acción Nacional manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"...Se presenta la documentación comprobatoria correspondiente que se hace consistir en:*

1. *Formato APOS con número de folio 605*
2. *Control de folios APOS*
3. *Cotizaciones*
4. *Contrato de donación correspondiente*
5. *Copia simple de la identificación del aportante*
6. *Testigos*
7. *Informe detallado con dimensiones y ubicación*
8. *Cédula de prorrato...*"



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

Tomando en consideración que el Partido Acción Nacional, en cuanto integrante de la Coalición “¡Por ti, por Michoacán!, al desahogar la observación en cita, adjuntó el Recibo de Aportaciones de Simpatizantes (APOS) folio número 605, de fecha 19 diecinueve de octubre de 2011 dos mil once, en el cual se documenta la aportación en especie realizada por el ciudadano Antoni Chávez Díaz, a favor del Partido Acción Nacional, respaldado a su vez con el contrato de donación correspondiente, por concepto de 1 una renta de estructura, elaboración, colocación y desmonte de lona para el candidato a diputado del Distrito XXIII, anexando además el contrato de prestación de servicios de propaganda utilitaria celebrado entre el ciudadano Pedro Hernández Berraz, en representación del giro comercial “Multiservicios Gráficos y de Impresiones” y el Partido Acción Nacional, con el que se justifica que la contratación de publicidad en anuncios espectaculares se realizó a través de la instancia partidista, la presente observación se considera **solventada**.

**CANDIDATO: AGUSTINA PALOMARES VIEYRA  
DISTRITO XXIV: LÁZARO CÁRDENAS**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>		
1.Aportación del Instituto Electoral de Michoacán		\$0.00
2.Aportaciones del Comité Ejecutivo Estatal		16,098.22
En efectivo	\$0.00	
En especie	16,098.22	
3.Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		362,979.89
En efectivo	\$0.00	
En especie	362,979.89	
4. Aportaciones del candidato		0.00
En efectivo	\$0.00	
En especie	0.00	
5. Aportaciones de militantes		0.00
En efectivo	\$ 0.00	
En especie	0.00	
6. Aportaciones de simpatizantes		16,301.78
En efectivo	\$16,301.78	
En especie	0.00	



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

**CANDIDATO: AGUSTINA PALOMARES VIEYRA  
DISTRITO XXIV: LÁZARO CÁRDENAS**

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
7. Autofinanciamiento		0.00
8. Rendimientos financieros		0.00
9. Otros ingresos		0.00
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$395,379.89</b>
<b>EGRESOS</b>		
1. Gastos de Propaganda		\$234,116.85
2. Gastos de Operativos de Campaña		161,263.04
3. Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
Prensa	\$0.00	
Internet	0.00	
4. Otros (Gastos Financieros)		
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$395,379.89</b>

**Revisión de Gabinete.**

Como resultado de la revisión al informe de campaña del Distrito de Lázaro Cárdenas, se advirtió que cumplió razonablemente con las disposiciones reglamentarias en la materia, esta autoridad no realizó observaciones respecto del informe presentado.

**Resumen de Informes de Campaña en los que no se solventaron observaciones.**

En el recuadro a la vista se procede a enlistar los Informes de gastos de los candidatos a postulados al cargo de diputados de Mayoría relativa por la Coalición "¡Por tí, por Michoacán!", a cuyos informes se les detectó observaciones por posibles contravenciones a la normatividad electoral. Candidatos que se enlistan a continuación:

Distrito	Nombre	Candidato
VI	Zamora	María Eugenia Méndez Dávalos



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

XIII	Zitácuaro	Leticia Beatriz Fernández Durán
XIV	Uruapan Norte	Araceli Ángeles Moraila Martínez

## 7. CANDIDATOS E INFORME SOBRE TOPES DE CAMPAÑA

De conformidad con el artículo 49-Bis del Código Electoral del Estado de Michoacán y 130 del Reglamento de Fiscalización que establecen que los partidos políticos no deberán rebasar los topes de gasto de campaña que para cada cargo de elección popular fije por el Consejo General.

En el caso que nos ocupa, de conformidad con el Acuerdo número CG-06/2011, del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, los topes máximos de campaña para la elección de diputados, lo fue de \$28'518,063.00 (veintiocho millones quinientos dieciocho mil sesenta y tres pesos 00/100 MN), cantidad que no fue rebasada, toda vez que los multireferidos candidatos, gastaron lo siguiente:

RELACIÓN GASTO TOPE DE CAMPAÑA DISTRITOS POSTULADOS POR LA COALICIÓN ¡POR TI, POR MICHOACÁN!					
Distrito	Nombre	Candidato	Gastos	Tope de campaña	Total rebasado
I	La Piedad	Bertha Ligia López Aceves	853,592.70	1,473,700.89	0.00
II	Puruándiro	Ma. Amparo Macedo Luviano	364,588.96	1,306,551.73	0.00
III	Maravatío	Roberto Flores Bautista	644,495.94	1,065,772.70	0.00
IV	Jiquilpan	José Eduardo Anaya Gómez	631,961.68	1,439,448.60	0.00
V	Jacona	Manuel Ceja Ochoa	310,826.02	1,362,007.34	0.00
VI	Zamora	Ma. Eugenia Méndez Dávalos	280,452.40	1,204,306.40	0.00
VII	Zacapu	Ma. Esperanza Yolanda Orozco León	472,431.98	1,410,652.61	0.00
VIII	Zinapécuaro	Edgar Velázquez Sánchez	606,930.45	1,320,633.79	0.00
IX	Los Reyes	José Sebastián Naranjo Blanco	650,667.49	1,139,683.42	0.00
X	Morelia Zona Noroeste	Moisés Cardona Anguiano	760,512.88	1,157,897.81	0.00
XI	Morelia Zona Noreste	Ana Lucia Medina Galindo	389,324.69	1,129,021.58	0.00
XII	Hidalgo	José Luis Ávila Franco	563,801.48	1,222,249.98	0.00
XIII	Zitácuaro	Leticia Beatriz Fernández Durán	551,906.56	1,118,871.27	0.00



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

RELACIÓN GASTO TOPE DE CAMPAÑA DISTRITOS POSTULADOS POR LA COALICIÓN ¡POR TI, POR MICHOACÁN!					
Distrito	Nombre	Candidato	Gastos	Tope de campaña	Total rebasado
XIV	Uruapan Zona Norte	Araceli Ángeles Moraila Martínez	391,653.56	1,121,669.62	0.00
XV	Pátzcuaro	Arturo Ramírez Pureco	600,415.25	1,304,615.95	0.00
XVI	Morelia Zona Suroeste	José Salvador Ramírez Magaña	817,702.25	1,162,250.81	0.00
XVII	Morelia Zona Sureste	Mariana Gudiño Paredes	482,054.13	1,126,132.95	0.00
XVIII	Huetamo	Ma. Candelaria Villegas Bedolla	528,275.31	1,029,263.67	0.00
XIX	Tacámbaro	Jorge Moreno Martínez	813,791.94	1,006,264.99	0.00
XX	Uruapan Zona Sur	Norma Adriana Magaña Madrigal	608,578.89	1,223,032.32	0.00
XXI	Coalcomán de Vázquez Pallares	Reyna Gladis García Mendoza	315,756.29	1,028,160.38	0.00
XXII	Múgica	Martina Cárdenas Sánchez	131,246.91	1,023,596.75	0.00
XXIII	Apatzingán	Francisco Javier Girón del Toro	578,924.44	973,637.56	0.00
XXIV	Lázaro Cárdenas	Agustina Palomares Vieyra	395,379.89	1,168,639.89	0.00

## 8. DICTAMEN

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, base IV, incisos h) y j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 51-B, fracción IV, inciso a), del Código Electoral del Estado de Michoacán; 162, incisos a) e i), del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán:

### DICTAMINA:

**PRIMERO.-** La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización ha concluido todas las etapas de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas (IRCA), de los candidatos para la elección



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

de diputados de mayoría relativa postulados por la coalición "¡Por tí, por Michoacán!" integrada por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, en el Proceso Electoral Ordinario 2011. Por lo que presenta al Consejo General, el "Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña que presentó la coalición "¡Por tí, por Michoacán!", conformada por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza, correspondientes a los candidatos postulados al cargo de diputados de mayoría relativa, en el proceso electoral ordinario 2011." para su conocimiento y resolución, así como para los efectos de lo dispuesto en el artículo 51-B, del Código Electoral del Estado de Michoacán y los artículos 162, 163 y 164, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

**SEGUNDO.-** Esta Comisión después de haber realizado con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, del proceso electoral ordinario del año dos mil once, determina que los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas, IRCA, de la coalición "¡Por tí, por Michoacán!", cumplieron razonablemente con la normatividad vigente sobre la fiscalización a los partidos políticos en lo relativo a las campañas, exceptuando, los informes de campaña señalados en el siguiente punto tercero.

**TERCERO.-** Se aprueban parcialmente los informes de campaña del proceso electoral ordinario del año dos mil once de los candidatos señalados en el presente resolutivo.

Los puntos no aprobados de los informes referidos corresponden a las observaciones que no fueron solventadas dentro de los plazos concedidos; mismos que se describen en seguida:

- Por las razones y fundamentos expuestos en la observación de monitoreo acerca de propaganda en páginas electrónicas, señaladas mediante oficio número CAPyF/297/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de dos mil doce, a la ciudadana **Ma. Eugenia Méndez Dávalos**, en cuanto candidata al cargo de Diputado de mayoría relativa del Distrito VI de Zamora, postulada por la coalición "¡Por tí, por Michoacán!", se acreditan los elementos de



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

infracción a las normas legales y reglamentarias imputables al citado partido político, puesto que no solventó las observaciones consistentes en:

- a) “Por no haber solventado la observación de monitoreo, al haberse acreditado la existencia de propaganda electoral en medios electrónicos sin la intermediación sin la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, en contravención a los artículos 35, fracción XIV y 41 del Código Electoral del Estado, así como el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011”, aprobado con fecha 17 diecisiete de mayo del año en curso.”
- Por las razones y fundamentos expuestos en la observación de monitoreo acerca de propaganda en páginas electrónicas, señaladas mediante oficio número CAPyF/297/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de dos mil doce, a la ciudadana **Leticia Beatriz Fernández Durán, en cuanto candidata al cargo de Diputado de mayoría relativa del Distrito III de Zitácuaro**, postulada por la coalición "¡Por tí, por Michoacán!", se acreditan los elementos de infracción a las normas legales y reglamentarias imputables al citado partido político, puesto que no solventó las observaciones consistentes en:
    - a) “Por no haber solventado la observación de monitoreo, al haberse acreditado la existencia de propaganda electoral en medios electrónicos sin la intermediación sin la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, en contravención a los artículos 35, fracción XIV y 41 del Código Electoral del Estado, así como el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011”, aprobado con fecha 17 diecisiete de mayo del año en curso.”
  - Por las razones y fundamentos expuestos en la observación de monitoreo acerca de propaganda en páginas electrónicas, señaladas mediante oficio número CAPyF/297/2012, de fecha 18 dieciocho de septiembre de dos mil doce, a la ciudadana **Araceli Ángeles Moraila Martínez, en cuanto candidata al cargo de Diputado de mayoría relativa del Distrito XIV de Uruapan Norte**, postulada por la coalición "¡Por tí, por Michoacán!", se



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

acreditan los elementos de infracción a las normas legales y reglamentarias imputables al citado partido político, puesto que no solventó las observaciones consistentes en:

- a) “Por no haber solventado la observación de monitoreo, al haberse acreditado la existencia de propaganda electoral en medios electrónicos sin la intermediación del Instituto Electoral de Michoacán, en contravención a los artículos 35, fracción XIV y 41 del Código Electoral del Estado, así como el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de Partidos Políticos y coaliciones, en medios impresos y electrónicos en el Proceso Electoral Ordinario del año 2011”, aprobado con fecha 17 diecisiete de mayo del año en curso.”

**CUARTO.-** Con fundamento en el los artículos 1 y 6 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, que establece los Lineamientos para el Trámite y Sustanciación de Quejas o Denuncias relacionadas con Presuntas Infracciones a las Reglas Inherentes al Financiamiento de los Partidos Políticos, así como de la tesis LXXX/2002 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro reza:“COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS. OFICIOSAMENTE PUEDE INICIAR Y SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER DE LAS IRREGULARIDADES EN MATERIA DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS”, se ordena la instauración de un procedimiento administrativo oficioso que cumpla con las formalidades constitucionales y legales del procedimiento, respecto a las observaciones no solventadas con el rubro de “espectaculares no reportados”, derivadas del anexo de monitoreo, relacionado con el candidato **José Salvador Ramírez Magaña**, candidato postulado por la Coalición Por ti, por Michoacán!, integrada por los Partidos Acción Nacional y Nueva Alianza al cargo de Diputado Local por el **Distrito XVI, Morelia Suroeste**; al no haberse reportado 1 un anuncio espectacular y 1 una mampara, en los términos precisados en los apartados respectivos.

**QUINTO.-** La coalición "¡Por tí, por Michoacán!" respetó los topes de gastos de campaña aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, en





INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

las campañas de sus candidatos al cargo de diputados de mayoría relativa durante el Proceso Electoral Ordinario 2011 dos mil once.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 51-C, del Código Electoral del Estado de Michoacán y el artículo 6º del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que establece los Lineamientos para el Trámite y Sustanciación de Quejas o Denuncias relacionadas con Presuntas Infracciones a las Reglas Inherentes al Financiamiento de los Partidos Políticos, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus atribuciones se reserva el derecho de complementar el presente proyecto de dictamen, si posteriormente a su aprobación y a la realización de auditorías a las finanzas del partido político o de algún candidato, se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en su informe que amerite profundizar o implementar una nueva revisión de las actividades de campaña.

**SÉPTIMO.-** La documentación que sustenta lo referente al Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas (IRCA) del Proceso Electoral Ordinario 2011, de los candidatos postulados por la coalición "¡Por tí, por Michoacán!" obrarán bajo el resguardo de la Unidad de Fiscalización a Partidos.

**OCTAVO.-** Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Dictamen, de la revisión de a los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas (IRCA), correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2011.

Así lo aprobaron por unanimidad los Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria de fecha 7 siete de diciembre de 2012 dos mil doce.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

---

LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO  
CONSEJERA ELECTORAL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



**INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN**

---

**LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
CONSEJERA ELECTORAL E  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

---

**LIC. LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS  
CONSEJERO ELECTORAL E  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

---

**JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

Así lo aprobaron por Unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre del año 2012 los Consejeros, Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo, Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos, Dr. Rodolfo Farías Rodríguez y Lic. María de Lourdes Becerra Pérez, bajo la presidencia de la primera de los mencionados, ante el Secretario General que autoriza, Lic. Ramón Hernández Reyes.- Doy fe. -----

---

**LIC. MARÍA DE LOS ANGELES  
LLANDERAL ZARAGOZA  
PRESIDENTA DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DE MICHOACÁN**

---

**LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES  
SECRETARIO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE  
MICHOACÁN**